

Sesion 39.^a ordinaria en 20 de agosto de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIU

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre pavimentacion de la Avenida Irarrázaval.—El señor Concha don Malaquías (Ministro de Industria i Obras Públicas) hace observaciones sobre las obras públicas en Iquique i Antofagasta.—El señor Torrealba hace notar algunas arbitrariedades ocurridas en el servicio judicial i observa la conducta funcionaria del juez, del gobernador i del prefecto de policía de San Antonio.—El señor Bulnes espone la situacion sanitaria de la provincia de Malleco.—El señor Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas) da una respuesta a observaciones hechas en sesion anterior referentes al embalse de las aguas del Quilimarí.—El señor Claro Solar se ocupa de la situacion sanitaria de Pectorca.—El señor Zañartu don Enrique se ocupa de la situacion política.—Se toman diversos acuerdos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre Instruccion Primaria Obligatoria i el señor Barros Errázuriz da término a sus observaciones.—Usa de la palabra el señor Ramírez (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se constituye la sala en sesion secreta i presta su acuerdo para el ascenso del teniente-coronel don Aníbal Gacitúa.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Barros E. Alfredo
Alessandri Arturo	Bruna Augusto
Alessandri J. Pedro	Búlnes Gonzalo
Ariztía Rafael	Claro Solar Luis

Concha Malaquías	Mac Iver Enrique
Concha S. Juan E.	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Charme Eduardo	Quezada Armando
Echenique Joaquin	Rivera Guillermo
Edwards Guillermo	Torrealba Zenon
Escobar Alfredo	Valenzuela Régulo
Freire Fernando	Varas Antonio
Gatica Abraham	Zañartu Enrique
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 38.^a ordinaria en 19 de agosto de 1919

Asistieron los señores Feliú, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles), Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Lazcano, Mac Iver, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Varas i Zañartu don Enrique i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para enajenar en pública subasta un sitio fiscal ubicado en Punta Arenas y para destinar el precio que se

obtenga a la construccion de un cuartel para el Ejército en esa ciudad.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre concesion al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don José Toribio Marin del derecho a jubilar con una pension igual al sueldo íntegro asignado a su empleo.

Pasó a la Comision de Lejislacion y Justicia.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados; con los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de lei:

Uno sobre pavimentacion obligatoria de la Avenida Irarrázaval;

Otro sobre autorizacion a la Municipalidad de Antofagasta para reformar algunas partidas de su presupuesto del año en curso.

Quedaron para tabla.

Otro sobre concesion de suplemento a los ítem números 1877, 2311, 2321 y 2242 del Presupuesto de Instruccion Pública vijente; y

Otro sobre concesion a la Junta de Beneficencia de Iquique por el término de 10 años, de los cánones de arrendamiento de terrenos fiscales en la provincia de Tarapacá.

Pasaron a la Comision de Presupuestos.

Informes

Cuatro de la Comision de Presupuestos recaidos en los siguientes asuntos:

Un mensaje sobre condonacion de una deuda de la Municipalidad de Tocopilla;

Un mensaje sobre autorizacion para adquirir una propiedad de la señora Adela Urrutia viuda de Urrutia en la Plaza de Armas de la ciudad de Parral para instalar en ella diversas oficinas públicas;

Un proyecto de la Cámara de Diputados sobre espropiacion de un terreno para la apertura de un camino entre el pueblo de Coibungo y la estacion de Villa Alegre en la provincia de Lináres; y

Un proyecto de la Cámara de Diputados sobre agregacion de un ítem que consulta el sueldo de vista-interventor a continuacion del ítem 519 del presupuesto de Hacienda vijente.

Quedaron para tabla.

Dos de la Comision de Lejislacion y Justicia, recaidos en los siguientes asuntos:

Un mensaje sobre jubilacion del sub-Secretario del Ministerio de Justicia, don Alvaro Casanova Zenteno.

Quedó para tabla.

Y una solicitud de don Javier Vial Solar en que pide abono de años de servicios que le faltan para obtener el beneficio de la jubilacion total.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitud

Una de don Carlos Wargny en que pide se recabe del Ministerio de Ferrocarriles diversos documentos relacionados con la concesion para construir un ferrocarril entre Santiago y Valparaiso.

Se acordó acceder a lo solicitado.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma consideracion en discusion jeneral y particular el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir durante el presente año hasta la cantidad de \$ 10,800 en el pago de arrendamiento de casas para el jefe del Estado Mayor Jeneral y del Comando de la III Division Militar.

Usan de la palabra los señores Ministro de Guerra y Mac-Iver.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, durante el presente año hasta la cantidad de diez mil ochocientos pesos en el pago de arrendamiento de casas para el jefe del Estado Mayor Jeneral y del Comando de la III Division Militar, correspondiendo al jefe del Estado Mayor Jeneral, la suma de seis mil pesos y al Comando de la III Division, la suma de cuatro mil ochocientos pesos”.

“Estos fondos se deducirán del sobrante que resulte del ítem 58 del presupuesto de Guerra vijente”.

Entrando a los incidentes, el señor Barros ruega al señor vice-Presidente tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto de lei de la Cámara de Diputados por el cual se declara de utilidad pública una faja de terreno para la apertura de un camino entre el pueblo de Coibungo y la estacion de Villa Alegre en la provincia de Lináres.

Ruega, asimismo, a la Mesa tenga a bien imponerse de un proyecto de lei que autoriza el cambio de la cabecera de la comuna de Niblinto del lugar denominado “Las

Minas" a "Lo Bustamante", en la provincia de Ñuble y si lo tiene a bien se sirva anunciarlo como asunto de fácil despacho para una sesion próxima.

El señor vice-Presidente espresa que con el mayor gusto atenderá los deseos del honorable Senador por Lináres.

El señor Edwards, haciéndose intérprete de una presentacion de la Sociedad de Fomento Fabril, ruega al señor Ministro de Obras Públicas tenga a bien prestar atencion preferente al despacho del proyecto de lei sobre permiso para construir ferrocarriles particulares.

El señor Aldunate Solar observa que sobre el particular hai dos proyectos pendientes de la consideracion del Congreso: uno que aprobó el Senado y se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados que legisla sobre concesiones de permisos para construir ferrocarriles particulares; y el otro que aprobó la Cámara de Diputados y se encuentra pendiente de la consideracion del Senado por el cual se establece el plazo de las concesiones que otorgue el Presidente de la República para la construccion de estos mismos ferrocarriles y se dispone que deben volver al Estado a los 90 años de otorgada la concesion.

Apoyando las observaciones del honorable Senador por Ñuble, formula indicacion para que se discuta este último proyecto en la sesion próxima en el tiempo sobrante de la primera hora despues de terminados los incidentes.

Usa tambien de la palabra en este incidente aceptando la indicacion que se ha formulado el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar.

El señor Barros ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública pidiéndole el envío de los antecedentes originales del decreto número 1,244, de 20 de abril de 1907 sobre separacion del director de la escuela superior número 1 de Los Angeles y del sumario relativo al mismo asunto.

El señor Alessandri don José Pedro, ruega al señor vice-Presidente tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre pavimentacion de la Avenida Irarrázaval.

El señor Bruna ruega tambien a la Mesa se sirva anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto

de lei de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para introducir algunas reformas en su presupuesto del presente año. Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Aldunate Solar se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el honorable Senador por Lináres, señor Barros.

El señor vice-Presidente anuncia como asuntos de fácil despacho para la sesion próxima y siguientes, los negocios que a continuacion se indican:

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre espropiacion de una faja de terreno para la apertura de un camino entre el pueblo de Coibungo y la estacion de Villa Alegre en la provincia de Lináres;

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para reformar su presupuesto del presente año;

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre pavimentacion de la Avenida Irarrázaval.

El señor Barros solicita el asentimiento del Honorable Senado para ocuparse de algunos de los negocios que acaban de anunciarse como de fácil despacho para la sesion próxima ántes de entrar a la órden del dia de la presente sesion.

No habiéndose producido oposicion, así se acuerda.

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral y particular y se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de dieciseis mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados de superficie para la apertura de un camino entre el pueblo de Coibungo y la estacion de Villa Alegre, en la provincia de Lináres.

La espropiacion se hará en conformidad al plano confeccionado por la Direccion de Obras Públicas y con arreglo a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1887.

El valor de los terrenos espropiados se deducirá de los fondos consultados en la lei de presupuestos del Ministerio de Industria y Obras Públicas para caminos de acceso a estaciones de los ferrocarriles del Estado".

Se pone despues en discusion jeneral y particular el proyecto de lei por el cual se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para hacer algunas reformas en su presupuesto vijente.

Usan de la palabra los señores Mac-Iver, Claro Solar, Varas, Barros y el señor vicepresidente.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Antofagasta para reformar su presupuesto para el presente año, suprimiendo el ítem 1.º de la partida 19, ascendente a cien mil pesos (\$ 100,000), y suplementando con su valor en sesenta mil pesos la partida 29 de "Cuentas por pagar", y en cuarenta mil pesos (\$ 40,000) el ítem 4.º de la partida 14, referente al alumbrado público y mejoramiento de este servicio".

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el proyecto de lei de instruccion primaria obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados.

Usa de la palabra el señor Barros Errázuriz y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno, solicitado por la opinion pública, aconsejado por la esperiencia de otros pueblos y por la doctrina que triunfa hoi en el Derecho Municipal moderno, estima que ha llegado el momento de establecer en el régimen municipal de la capital de la República principios nuevos que, sin vulnerar las ideas de democracia que triunfan en el mundo, conduzcan al anhelado objetivo de constituir un gobierno local fuerte, prestigioso, responsable y permanente.

La lei especial para Santiago obedece, pues, a la impostergable necesidad de sustraer a la capital del pais de un sistema único de gobierno comunal. Este sistema, si ha producido bienes en ciudades o comunas ménos populosas, no es apto para estimular el progreso y el órden en ciudades que, por su poblacion y complejidad en sus servicios, necesitan una autoridad local independiente del Municipio, con garantías para su nombramiento y estabilidad en sus funciones, formada por personas de amplia preparacion técnica, verdaderos profesionales en los asuntos urbanos.

Al dictarse la lei de municipalidades se incurrió en un error al no distinguir claramente que en la pequeña comuna no obran las mismas fuerzas sociales que en la gran ciudad, donde la aglomeracion de poblacion ha hecho surgir problemas de todo órden, que se relacionan con la higiene, moralidad, seguridad, viabilidad, transporte, tráfico, alimentacion, etc., etc.

Por esto, en todos los pueblos civilizados se ha despertado el deseo de rodear la administracion local, de las ciudades-capitales, de garantías especiales que no se exigen en la pequeña comuna.

Todo lo que se haga por perfeccionar el régimen municipal de Santiago, será obra perdida si no se plantea francamente la reforma sobre la base de armonizar la tendencia democrática, que pide intervencion en los asuntos públicos, con la idea de la eficacia en el Gobierno, cuya traduccion mas clara es llevar a participar en el gobierno de la comuna a hombres cuya designacion, responsabilidad, permanencia en el cargo y dedicacion, por entero, a sus labores, sean factores de acierto de parte de los funcionarios y de confianza respecto de los vecinos.

El Gobierno cree que la intervencion del Honorable Senado en la jeneracion de la Junta de Alcaldes de Santiago es una garantía de acierto en la formacion de la lista y es, a la vez, una solucion democrática, porque la Junta de Alcaldes emanará, precisamente, de una corporacion elejida por el sufragio universal.

Esta garantía que toma el proyecto de lei que somete a vuestra deliberacion ni siquiera se ha juzgado necesaria en otros paises, donde el sufragio universal y las corrientes democráticas predominan sin contradiccion. En Bruselas se exige confirmacion real para el nombramiento de alcaldes; en Paris, el prefecto del Sena, es nombrado por el Ejecutivo.

El proyecto consulta algunas medidas que

irán en resguardo de la buena jestion de los intereses locales.

Los alcaldes durarán en sus funciones un período de seis años, gozarán de una renta adecuada que sea una remuneracion justa de sus servicios y, respecto del primer alcalde, una seguridad de que dispondrá de todo su tiempo en obsequio a la ciudad.

En lo que respecta a las facultades administrativas, que, segun la lei actual, residen en la Municipalidad, la reforma propone que todo los empleados municipales, salvo el tesorero y los jefes de servicio, sean nombrados directamente por el Alcalde.

Para evitar la menor sospecha de que la reforma pretenda desconocer la autonomía del poder comunal, la remocion del alcalde no se hará por el Presidente de la República; ella se reserva a la Municipalidad con un quorum especial y debiendo, tambien, tener la aprobacion del Senado, garantía que es indispensable para impedir las constantes perturbaciones en la labor del gobierno local y para robustecer la autoridad del alcalde.

Se ha preocupado, con interes, el Gobierno de estudiar la reforma propuesta a la luz de los testos constitucionales.

No existe en la Carta Fundamental ningun precepto que se oponga a la designacion de alcaldes fuera de la corporacion municipal o a su rentabilidad, únicos puntos que, en algunas oportunidades, se han querido hacer aparecer en contradiccion con nuestra Constitucion Política.

Segun la Constitucion, los rejidores son elejidos por votacion popular, y los alcaldes, **en conformidad a la lei**. Distingue, pues, la Carta Política, los alcaldes de los rejidores y respecto de los primeros deja amplia libertad al lejislador para idear cualquiera forma de eleccion.

Se ha creido a veces que nuestra Constitucion ponía obstáculos a la remuneracion de los alcaldes, a virtud de que el cargo consejil importaba la gratuidad en la funcion.

Si la interpretacion de las leyes obliga a no desentenderse de lo literal de las palabras usadas por el lejislador y consultando el sentido que en la lengua española tiene la palabra consejil, se llega a conclusion de que los empleados municipales son cargos obligatorios, pero no gratuitos. Si la obligacion llevara consigo de un modo fatal, la gratuidad, no podría ninguna municipalidad remunerar sus empleados, porque el precepto constitucional es amplio, se refiere a todos los empleados municipales y no solamente a los cargos de alcaldes o re-

jidores (artículo 121 de la Constitucion).

A mayor abundamiento, están actualmente en vijencia leyes que, imponiendo una obligacion, no desconocen el principio de la remuneracion del servicio. Como ejemplo, es útil citar la lei de servicio militar obligatorio.

La gratuidad actual de los cargos municipales emana de la lei de municipalidades (artículo 8.º) y, como emana de la lei, puede ser reformada por otra lei.

Para la redaccion del proyecto ha servido de base el presentado al Honorable Senado, el año 1918, por don Carlos Aldunate Solar, pero se han introducido en él diversas modificaciones.

Espuestas, a grandes rasgos, las ideas fundamentales del proyecto de lei que someto a vuestra consideracion, solo me resta confiarlo a vuestras luces y patriotismo.

No dudo que sabreis interpretar los jenerosos anhelos de los habitantes de Santiago, que aspiran a una forma de gobierno mas adecuada al crecimiento de la ciudad, a su importancia como capital del pais y a las tendencias modernas que exigen la mayor suma de facultades en manos del alcalde y la menor u ninguna intervencion en su nombramiento de parte de los consejos municipales. En Chile, y por lo que respecta a la ciudad de poblacion densa, esos consejos no han sabido formar el espíritu municipal, no se ha desprendido de prejuicios políticos que repugnan con la vida local y, por último, no han sido en la realidad esponente de un gobierno vigoroso, progresista y que diera estabilidad y verdadera autoridad a la Junta de Alcaldes.

En mérito de las consideraciones aducidas y de las que desarrollará el Gobierno en el curso de la discusion del proyecto, someto a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º La Municipalidad de Santiago se compondrá de tres alcaldes y ocho rejidores.

Art. 2.º Los alcaldes serán nombrados por el Presidente de la República de una lista de seis personas hábiles, elejidas por el Senado por voto acumulativo. El Presidente de la República determinará tambien, al nombrarlos, el órden de precedencia de los alcaldes.

La eleccion de los rejidores se hará por los ciudadanos en votacion directa en la forma prevenida por la lei de elecciones y

rejirán a su respecto las disposiciones de la lei de municipalidades.

Art. 3.º Los alcaldes durarán en sus cargos seis años y podrán ser reelejidos indefinidamente en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 4.º El Senado, en la segunda sesion ordinaria de 1921 y en lo sucesivo en la misma segunda sesion de cada seis años, formará por voto acumulativo la lista a que se refiere el artículo 2.º y la comunicará al Presidente de la República para que proceda a hacer la designacion de alcaldes dentro de los diez dias siguientes.

Cuando por cualquiera causa vacare un cargo de alcalde, el Senado formará la lista respectiva en alguna de las cinco sesiones siguientes a aquellas en que tenga conocimiento de la vacancia y el Presidente de la República proveerá el cargo en la forma dispuesta en el artículo 2.º, por el tiempo que faltare para completar el período del antecesor.

Art. 5.º Cuando por cualquiera causa dejare de hacerse la eleccion de Municipalidad en el territorio de Santiago, o, por sentencia judicial ejecutoriada, se declare nula la efectuada, los tres alcaldes, constituidos en corporacion, administrarán la comuna, con las atribuciones y deberes de las municipalidades, hasta que se instale la nueva corporacion que corresponde elegir, sin perjuicio, naturalmente, de las funciones que tambien les competen como alcaldes.

Art. 6.º Si por sentencia judicial se declara incurso a un alcalde en alguna responsabilidad civil o criminal que no envuelva la pérdida de su empleo, podrá ser removido por el voto de los dos tercios de los municipales con aprobacion del Senado, y se procederá a la eleccion del reemplazante como en el caso del artículo 4.º, inciso segundo.

No habiendo sentencia judicial en su contra, el alcalde solo podrá ser removido con el voto de las tres cuartas partes de los municipales y con aprobacion del Senado, y se procederá en la forma indicada en el precedente inciso.

Art. 7.º El primer alcalde podrá obtener de la Municipalidad licencia hasta por dos meses en cada año y entrará a subrogarlo el segundo alcalde.

Las licencias se rejirán por la lei jeneral de licencias.

Art. 8.º Si el primer alcalde faltare por fallecimiento, remocion u otra causa cualquiera, será subrogado por el segundo, mientras se elije reemplazante. Si faltare el segundo, será subrogado por el tercero y

éste lo será, en igual caso, por los rejidores, segun el órden de precedencia.

Art. 9.º El primer alcalde, o el llamado a subrogarlo con arreglo a la lei, gozará de una remuneracion de treinta mil pesos anuales por sus servicios. El segundo y tercer alcaldes gozarán de una remuneracion, tambien anual, de diez mil pesos.

El cargo de primer alcalde es incompatible con todo empleo público remunerado, con el ejercicio de toda profesion liberal y con todo puesto o empleo remunerado de carácter privado.

Art. 10. Fuera de las atribuciones que la lei actualmente le confiere, tendrá el primer alcalde las siguientes:

Nombrar los empleados y funcionarios encargados de los diversos servicios municipales, aceptar las renunciaciones de éstos, concederles licencia hasta por dos meses, suspenderlos por mal desempeño y nombrar suplentes o interinos, si lo estima conveniente, y destituirlos.

El nombramiento y remocion del tesorero se hará en la forma establecida en la lei actual.

La remocion de los jefes de oficinas o servicios, solo podrá hacerse con acuerdo de la Municipalidad.

Art. 11. Si la Municipalidad, al discutir el presupuesto anual, quisiera aumentar alguna partida de egreso o crear un nuevo gasto, deberá, al mismo tiempo, señalar, precisándolas concretamente, las nuevas fuentes de entradas con que puedan cubrirse esos gastos.

Art. 12. No podrá aplicarse en la Municipalidad de Santiago el precepto del artículo 87 (85) de la lei actual de municipalidades.

La administracion de los servicios o establecimientos municipales, así como al ejecucion de los acuerdos de la Corporacion, serán de la exclusiva incumbencia del primer alcalde, quien solo podrá delegar alguna o algunas de estas facultades en el segundo o tercer alcalde.

Art. 13. Suprímese en el artículo 26 (25), número 1.º de la lei de municipalidades, las palabras "dentro de los límites urbanos de las ciudades".

Art. 14. Esta lei solo se refiere a la Municipalidad de Santiago y a ella se aplicarán todas las disposiciones de la lei de municipalidades, reformada por la lei número 2,960, de 18 de diciembre de 1914, y de las posteriores que la hayan modificado, entendiéndose derogados o modificados en lo que fueren contrarios a la presente lei y solo con relacion a la Municipalidad de Santia-

go, los artículos 2.º, 8.º, 13, inciso segundo, 17, 18, 26 (25), número 1.º, 28, número 5.º (27, número 5.º), 81 (79), 82 (80), 83 (81), 85, número 10, (83, número 10), (86, 84), y 87 (85) de la referida lei.

Artículo transitorio. Esta lei empezará a rejir el primer domingo del mes de mayo de 1921, pero el número de rejidores que corresponda elegir en Santiago en la eleccion jeneral de municipales de abril de ese año, será el fijado por la presente lei.

Durante el plazo comprendido entre el primer domingo de mayo de 1921 y la fecha de nombramiento de alcaldes, en conformidad al artículo 2.º de la presente lei, desempeñará interinamente el cargo de primer alcalde, el rejidor que ocupe el primer lugar, segun el órden de precedencia que fije la Municipalidad al constituirse.

Santiago, 13 de agosto de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Luis Serrano A.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La paralización de gran número de las oficinas salitreras a consecuencia de la situación en que se encuentra, por el momento, el comercio del salitre, no solo ocasiona graves perjuicios a los propios industriales, sino tambien al Estado, por falta de percepción de los derechos que han constituido la parte mas importante de sus rentas y por los injentes gastos que desde luego tiene que atender para la alimentacion inmediata y el transporte de los obreros desocupados y sus familias a otros centros del país.

El proyecto de lei que autoriza la ejecución de una serie de obras públicas está destinado a proporcionar trabajo a una parte de los obreros desocupados. Pero es indiscutible la conveniencia de retener el mayor número posible de obreros en las faenas mismas y evitar a la industria el daño de tener que improvisar y proceder a reinstalaciones siempre costosas cuando en pocos meses mas los trabajos salitreros vuelvan a su marcha regular.

Hai, pues, un interes público en evitar el daño que con la paralización de las oficinas experimentan la industria salitrera, el Erario nacional y las clases trabajadoras que esta industria ocupa.

El Gobierno ha considerado, por otra parte, que la esperiencia de cinco años de ejercicio de la lei que autorizó estos préstamos, demuestra que ellos están plenamente garantidos con la prenda salitrera, y que la lei ha producido los favorables resultados

que se tuvieron en vista al dictarla, ayudando a salvar las crisis por las cuales esta industria ha atravesado.

Por estas razones, y sin perjuicio de las facultades que las leyes vijentes conceden al Ejecutivo para ampliar la suma del ausilio por quintal producido, el Gobierno cree de justicia atender a la solicitud de los industriales para estender a doce millones de quintales métricos de salitre la autorizacion de ocho millones que contempla la lei número 3,299, de 21 de setiembre de 1917.

Por estas consideraciones, y oido el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Sustitúyese por el siguiente el artículo 3.º de la lei número 3,299:

“En ningun caso el total de los préstamos vijentes podrá exceder de la cantidad correspondiente a doce millones de quintales métricos.”

Santiago, .. de agosto de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Julio Philippi.**

2.º De un memorial en que la Federacion de la Clase Media de Valparaíso pide que se tenga presente cuando se considere en esta Cámara el proyecto que aprueba la modificación al contrato sobre concesion del Mercado del Cardonal, celebrado entre la Municipalidad de ese puerto y la Berlin Construction Company.

Pavimentacion de la avenida Irarrázaval

El señor Feliú (Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de la tabla de fácil despacho.

En discusion jeneral el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados sobre pavimentacion de la avenida Irarrázaval.

Puesto en discusion, fué aprobado el proyecto por asentimiento tácito i sin debate.

Se acordó pasar en el acto a la discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º, que dice así:

«Artículo 1.º La pavimentacion de la avenida Irarrázaval en la parte comprendida entre las líneas del ferrocarril de circunvalacion i la plaza pública de Ñuñoa, será obligatoria en conformidad a las disposiciones de la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901. Las facultades que esa lei concede a la Municipalidad de Ñuñoa, escepto lo dispuesto en los

artículos 5.º, 6.º i 7.º de la referida lei, corresponderán a la Junta Directiva de las obras de pavimentacion de Santiago, creada por decreto número 195, de 27 de enero de 1911.

Para los efectos de esta lei, la Junta Directiva de las obras de pavimentacion se integrará con el alcalde de Ñuñoa.»

El señor **Aldunate**.—Convendria que se leyera los artículos 5.º, 6.º i 7.º de la lei de 11 de junio de 1901, a que se hace referencia en el artículo que se ha puesto en discusion.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 5.º La Municipalidad pagará el valor de la pavimentacion i aceras que debieran satisfacer los propietarios que fueren declarados insolventes.

Art. 6.º Una junta compuesta del primer alcalde i de dos vecinos de la localidad nombrados por el juez de letras de turno, calificará la solvencia o insolvencia en cada caso.

De esta calificacion podrá reclamar el que se creyera agraviado ante el juez letrado a quien corresponda en la forma ordinaria.

Art. 7.º El propietario declarado insolvente, estará obligado al pago de la suma que la Municipalidad hubiere satisfecho por él.

Esta cantidad será exigible cuando el deudor mejore de fortuna o cuando el dominio del fundo sea transferido por cualquier título, salvo el de herencia, a favor de otro insolvente.»

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Se fija en veinticinco metros el ancho máximo de dicha avenida, incluso las aceras correspondientes».

El señor **Concha** (don Juan E.)—Desearia saber si en estos veinticinco metros de ancho está comprendida la parte que corresponde al ferrocarril urbano.»

El señor **Echenique**.—Sí, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Sin debate ni modificacion, se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 3.º a 8.º inclusive, que dicen así:

«Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para llevar a cabo el ensanche de la Avenida Irarrázaval, autori-

zando por la presente lei, debiendo procederse a las espropiaciones en conformidad a la lei número 3,313, de 29 de setiembre de 1917 i de acuerdo con el plan aprobado por la Direccion de Obras Públicas, con fecha 21 de mayo de 1919.

«Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para que contrate, por cuenta de la Municipalidad de Ñuñoa, i con garantía fiscal, un empréstito que produzca hasta la suma de un millon doscientos mil pesos, con un interes que no exceda del ocho por ciento i con una amortizacion acumulativa hasta de dos por ciento, tambien anual, a fin de que atienda preferentemente, a los gastos que demande la pavimentacion de la Avenida Irarrázaval, en la parte que corresponde a dicha Municipalidad; el pago de obras complementarias, como alcantarillas i otras; inspeccion de trabajos, cobro de cuentas, publicacion de avisos, etc., i a las espropiaciones que la Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo con la Junta de Pavimentacion i en conformidad al plan de ensanche, a que se refiere el artículo anterior, estime de necesidad ineludible para llevar a cabo la pavimentacion.

«Art. 5.º Elévase en uno un tercio por mil el impuesto sobre haberes que paguen las propiedades de la comuna de Ñuñoa, por el tiempo necesario para atender al servicio de empréstito autorizado por esta lei. La Tesorería Fiscal de Santiago percibirá durante este tiempo la contribucion de haberes de la Municipalidad de Ñuñoa, hasta la cantidad necesaria para este objeto, pudiendo delegar el cobro en la Tesorería Fiscal de Ñuñoa.

El servicio de los bonos emitidos se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago, en virtud de lo dispuesto en la lei número 1,736, de 15 de julio de 1905, destinándose de preferencia a su pago el uno un tercio por mil adicional que la indicada Tesorería perciba por cuenta de la Municipalidad de Ñuñoa.

«Art. 6.º Los trabajos de pavimentacion a que se refiere la presente lei serán contratados en licitacion pública por la junta directiva de las obras de pavimentacion de Santiago i ejecutados bajo la vijilancia de la direccion de alcantarillado i pavimentacion, integrada en la forma que establece el artículo 1.º

«Art. 7.º Los contratistas responderán de la conservacion de los pavimentos durante tres años i en garantía del cumplimiento de esta obligacion se les retendrá, a la órden de la Junta Directiva de Pavimentacion de Santiago, el diez por ciento del monto del contrato respectivo. Las cantidades retenidas se les entregará a razon de una tercera parte po

cada año que trascurra si el pavimento ejecutado ha sido conservado a satisfaccion de la Junta.

«Art. 8.º La direccion de alcantarillado i pavimentacion de Santiago formulará las cuentas por la parte que, por vía de contribucion, corresponda pagar a los vecinos por la pavimentacion, en conformidad a la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910, i los recibos formulados al efecto por dicho oficina tendrán mérito ejecutivo i su percepcion, por la vía judicial, se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago.

El procedimiento ejecutivo se sujetará a las prescripciones de los artículos 26 a 30 inclusivos de la lei de 20 de enero de 1883, que organizó el servicio de las tesorerías de la República.»

Se puso en discusion el artículo 9.º que quedó así:

«Art. 9.º Las sumas que se perciban por las cuotas de vecinos, se destinarán exclusivamente a amortizaciones extraordinarias del empréstito i su cobro se hará por intermedio de la Tesorería Fiscal de Santiago.»

El señor **Aldunate**.—Yo no entiendo la primera parte de este artículo, que dice: «Las sumas que se perciban por las cuotas de vecinos». ¿Cuál es esta cuota que se va a percibir de los vecinos? En el artículo 5.º se establece el aumento del impuesto sobre haberes en uno i un tercio por mil, que se aplicará al servicio del empréstito. ¿De qué otras cuotas se trata ahora en el artículo 9.º?

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Se trata de la tercera parte del valor de la pavimentacion, que deben pagar los propietarios vecinos de la calle que se pavimente, en conformidad a la lei jeneral de julio de 1910, citada en el artículo 8.º que se acaba de aprobar.

El señor **Aldunate**.—Entonces convendria hacer aquí una referencia clara a esa lei, mucho mas desde que en el artículo 1.º se ha dicho que la pavimentacion se hará en conformidad a la lei de 11 de junio de 1901.

El señor **Claro Solar**.—Encuentro que el honorable Senador por O'Higgins tiene razon al insinuar la conveniencia de que se haga referencia a la disposicion que autoriza el cobro de esta cuota. Pero creo que no vale la pena introducir la modificacion, que demoraría la tramitacion del proyecto sin mayor necesidad, porque la confusion que podria haber en realidad no existe.

El artículo 5.º ya aprobado dice: «Elévese en uno un tercio por mil el impuesto sobre haberes que paguen las propiedades de la comuna de Nuñoa, por el tiempo necesario para atender el servicio del empréstito autori-

zado por esta lei». De manera que los propietarios de la comuna de Nuñoa van a pagar uno un tercio de la contribucion de haberes que se destinará al servicio del empréstito. Las cuotas de los vecinos, esto es, de los colindantes con la avenida Irarrázaval, en la parte que se va a pavimentar, son otra cosa distinta, i tienen un destino especial, que es a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

El señor **Aldunate**.—En vista de las esplicaciones que han dado los honorables señores **Alessandri** i **Claro Solar**, no insisto en que se modifique la redaccion del artículo. De todos modos, me alegro de haber provocado estas aclaraciones, creyendo que con ellas no habrá de presentarse dificultad en la aplicacion de esta parte de la lei.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo 8.º

Aprobado.

Los artículos restantes del proyecto fueron aprobados sucesivamente sin debate ni modificacion. Su tenor es como sigue:

«Art. 10. Las empresas i particulares que mantengan vias férreas o desvíos en la Avenida Irarrázaval, pagarán el valor de la pavimentacion correspondiente a la entrevía, mas cincuenta centímetros a cada lado de los rieles, salvo que, de acuerdo con la direccion de las obras de pavimentacion, la ejecuten ellos mismos, de su cuenta.

Serán tambien de cargo a los particulares i empresas a que se refiere el inciso anterior, las modificaciones ora sea de ubicacion, ora de nivel que de sus líneas, postes i demas obras sea necesario ejecutar al hacer la pavimentacion.

Art. 11. Las cuotas de pavimentacion que corresponda pagar a los propietarios, devengarán el interes penal del 12 por ciento anual, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 2.º de la lei 3,041, de 20 de diciembre de 1915, a contar desde la espiracion del plazo que fije para su cancelacion la Direccion del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago al remitir la respectiva cuenta al contribuyente.

Art. 12. La Junta Directiva de las Obras de Pavimentacion de Santiago, se substituye a la Municipalidad de Nuñoa durante el tiempo que duren los trabajos de pavimentacion i hasta la espiracion del plazo de garantia de los respectivos contratos de pavimentacion i durante este tiempo, los permisos para rotu-

ras del pavimento serán dados por la Direccion del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago, bajo las condiciones que fije la Junta Directiva de las Obras de Pavimentacion.

Art. 13. Se fija en la suma de diez mil pesos la remuneracion extraordinaria a que tendrá derecho el director del Alcantarillado i Pavimentacion de Santiago, por los trabajos que se le encomiendan por la presente lei, remuneracion que se deducirá de los fondos provenientes del empréstito. Esta remuneracion será anual i no podrá exceder de dos años.

Asígnase, asimismo, una cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales, durante dos años, al empleado de la Tesorería Fiscal de Santiago que quede encargado de los trabajos que a esa oficina encomiendan los artículos 5.º i 9.º de esta lei.

Art. 14. Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*, salvo en lo relativo al cobro de la contribucion adicional establecida en el artículo 5.º, que rejirá desde el 1.º de enero de 1920.

Obras públicas en Iquique i Antofagasta

El señor Feliú (Presidente). — Entrando a los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago señor Torrealba.

El señor Torrealba. — El señor Ministro de Industria i Obras Públicas me manifiesta el deseo de hacer breves observaciones i por mi parte no tengo inconveniente en ceder la palabra a Su Señoría.

El señor Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Deseo dar una respuesta a las observaciones que se hicieron en sesiones anteriores respecto de algunos servicios del Ministerio de mi cargo.

El Senador por Tarapacá llamó la atencion del Ministerio hácia los servicios de agua potable de Iquique i a la construccion de oficinas públicas en Antofagasta.

Tengo a la mano un memorándum de la Direccion de Obras Públicas en que se manifiesta que el decreto supremo que aprueba el contrato para las obras del agua potable de Iquique, fué recibido en esa Direccion el dia 13 del corriente mes. Agrega que inmediatamente se comunicó esta resolucion al contratista, quien con fecha 16 se acercó a la oficina para firmar los planos.

Se le ha espresado al contratista la conveniencia de que presente cuanto antes la boleta

de garantía correspondiente para poder firmar la escritura pública a que se ha de reducir el contrato e iniciar a la mayor brevedad los trabajos.

Respecto a la forma en que se harán los pagos, la Direccion de Obras Públicas tomará las medidas convenientes para que ellas se realicen con las menores tramitaciones i en el mas breve tiempo posible.

Por consiguiente, el honorable Senador por Tarapacá, puede tener la seguridad que tan pronto como se allanen las pequeñas exigencias de carácter reglamentario o sea cuando el contratista presente las garantías exigidas por la lei, serán puestos a disposicion de la Tesorería de Iquique los fondos necesarios para satisfacer los estados de pago, i se iniciará la construccion de estas obras con toda brevedad.

Respecto de las oficinas de Antofagasta, puedo dar los siguientes datos en respuesta a las observaciones formuladas por los honorables Senadores por Tarapacá i Antofagasta.

La Direccion de Obras Públicas tiene terminados los planos para estos edificios en forma tal, que puede comenzarse inmediatamente su construccion.

Para la mayor rapidez se podria hacer por administracion la demolicion, las escavaciones i los cimientos i pedir propuestas públicas por el resto.

A fin de iniciar pronto los trabajos se ha solicitado de la autoridad correspondiente que se notifique a las oficinas del Telégrafo, Direccion Fiscal de Salitreras i juzgado de letras que actualmente ocupan los edificios que deben demolerse, desocupen sus oficinas a la mayor brevedad.

Creo dejar contestadas con esto las observaciones que han formulado los honorables Senadores.

El señor Bruna. — Agradezco mucho al señor Ministro su benevolencia.

El señor Alessandri (don Arturo). — Yo tambien agradezco a Su Señoría la benevolencia i prontitud con que ha atendido mis observaciones.

Sesiones especiales

El señor Torrealba. — He pedido la palabra, en primer lugar, para formular una indicacion que espero será accjida por el Honorable Senado.

Sabe la Cámara que el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria se está discutiendo con bastante estension, de manera que estamos en el peligro de que termine el ac-

tual período de sesiones ordinarias sin que se haya despachado el proyecto. Respetando el derecho que tienen todos mis honorables colegas para formular sus observaciones estensamente, creo que valdria la pena hacer el sacrificio de celebrar una sesion mas por semana, destinada especialmente a la discusion del proyecto a que me he referido.

Por esto me permito formular indicacion para que el Honorable Senado, acuerde celebrar sesion los dias viérnes, a la hora de cos tumbre, destinada esclusivamente, a discutir este importante asunto.

Servicio judicial

El señor **Torrealba**.—Dejando formulada esta indicacion, voi a tratar ahora de un asunto que de seguro habrá de llamar vivamente la atencion del Senado, como ha llamado la del Senador que habla, i la de cuantas personas han tenido conocimiento de él.

Me refiero a algunas arbitrariedades que han ocurrido en el servicio judicial.

Desde hace tiempo se proponia el Senador que habla, en vista de los numerosos antecedentes acumulados pacientemente durante mucho tiempo, tratar del procedimiento empleado por algunos tribunales en la sustanciacion de los procesos, sean graves o leves; pero el Honorable Senado ha estado ocupado de tantos asuntos importantes, que no habia creído conveniente molestar su atencion.

Pero, ha ocurrido, recientemente, un hecho sobre el cual debo llamar la atencion del señor Ministro de Justicia, para que Su Señoría se digne tomar las medidas necesarias que estén en su mano, a fin de establecer la normalidad a este respecto.

Los honorables Senadores han podido leer en la prensa, en estos últimos meses, la relacion de un conflicto ocurrido entre el juez del primer juzgado civil de Santiago, señor Givovich i su secretario. Este conflicto fué llevado, como sabe la Cámara, a conocimiento de los tribunales superiores, la Corte de Apelaciones i la Corte Suprema, los cuales aplicaron al juez medidas disciplinarias, pues sin duda encontraron fundamento para ello.

I cuando ya se creia que este conflicto estaba terminado, a pesar de lo bochornoso que fué i de que ese juez se ha exhibido en condiciones que no son dignas de aplausos, ese majistrado, una vez cumplido el castigo que se le impuso, acaba de tomar una medida que seguramente va a llamar la atencion de la Honorable Cámara.

Con motivo de la denuncia bastante grave

que se hizo respecto de la conducta funcionaria del juez, la Corte de Apelaciones nombró un Ministro en visita i éste oyendo al abogado litigante i principalmente las declaraciones de todos los empleados del Juzgado, se formó concepto i presentó el informe correspondiente a la Corte de Apelaciones.

Naturalmente, cuando los empleados del Juzgado fueron llamados a declarar, hicieron sus declaraciones de acuerdo con los hechos i quedaron satisfechos i conformes, porque ellos habian creído cumplir con su deber al decir la verdad lisa i llana en el interrogatorio a que les sometió el Ministro visitador; pero, repito, que apenas cumplido el castigo impuesto al juez por la Corte i vuelto éste al desempeño de su cargo, dictó un decreto ordenando al secretario del Juzgado que despidiera inmediatamente a todos los empleados de la secretaria, so pretexto de que al presentarse los empleados a declarar que les hiciera el Ministro, habian cometido una falta de inmoralidad e indisciplina.

El Senado comprenderá que esto no es ni puede ser aceptable.

El decreto del juez, señor Givovich, a que me he referido, dice así:

«Santiago, dieciseis de agosto de mil novecientos diecinueve.—Teniendo presente la sentencia de la Excm. Corte Suprema de veinticuatro de julio último, sobre medidas disciplinarias al juez infrascrito i al secretario don Martin J. Lira S. i lo dispuesto en el artículo 344 de la lei de 15 de octubre de 1875, *dicho secretario despedirá del servicio inmediatamente a los empleados don Eulojio Rubio T. i don Erasmo Contardo, i en el término de diez dias, a contar desde la fecha, a los empleados don Luis Torres i Victor Depassier. A los empleados despedidos les impedirá el mismo secretario la entrada i permanencia en sus oficinas, i en adelante, no llevará ni admitirá al servicio de su oficina, ningun oficial subalterno sin haber ántes obtenido el permiso i la aprobacion del Juzgado.*—Isaac Givovich.»

El señor **Varas**.—La Corte Suprema reconoció ese derecho al juez.

El señor **Torrealba**.—A nadie habria llamado la atencion que ese juez volviera al desempeño de sus funciones siempre que hubiera hecho un ejercicio correcto i digno del elevado cargo que desempeña. Pero apenas reasume su puesto, ha dado orden de barrer con todos los empleados subalternos del Juzgado, siendo de advertir que entre ellos hai algunos que cuentan con quince o veinte años de servicios, sin que jamas hayan

merecido la mas leve observacion en sus tareas i que, por el contrario, siempre han atendido con correccion i esmero el desempeño de sus cargos.

De modo que es absolutamente injusto el decreto a que me vengo refiriendo.

Ademas, no se concede plazo a algunos de esos empleados para que busquen colocacion en otra parte, siendo que, en virtud de la lei, tienen derecho, por lo ménos, a un mes de desahucio; a otros de estos empleados se les concede sólo diez dias de plazo para retirarse.

En seguida, en el mismo decreto, se ordena prohibir el acceso a las oficinas del Juzgado a los mismos empleados despedidos. De manera que a esas personas, que durante tantos años merecieron la confianza de sus superiores, se le considera ahora como verdaderos malhechores, a los cuales se les puede prohibir el acceso a oficinas públicas, como son los juzgados.

Fuertes deben ser las pasiones que se han desarrollado con motivo del conflicto a que me vengo refiriendo; pero creo que no pueden los funcionarios judiciales ir tan léjos como pretende el juez que ha dictado el decreto que he leído.

Por el momento me limito a dejar constancia de estos hechos i a pedir al señor Ministro de Instruccion que envíe a la Cámara los antecedentes del decreto de destitucion, que aparece fundado en la sentencia expedida por la Excm. Corte Suprema, oficiando el señor Ministro al Tribunal nombrado para que remita copia de aquel fallo.

Me parece que, al paso que va, la justicia, léjos de afianzar su prestigio, va entrando por un camino en el que nadie desearia verla. Creo que los Tribunales de Justicia están llamados a dar garantías a todos los ciudadanos; pero parece que no es ésta la norma que siguen, por cuanto he visto continuas amonestaciones de las Cortes a los jueces subalternos por faltas al cumplimiento de sus deberes.

Al usar de la palabra sobre estos asuntos, no tengo otro propósito que pedir que se evite que esto continúe, para que así los jueces merezcan el respeto de todos los ciudadanos.

Conducta funcionaria del gobernador i prefecto de policía de San Antonio.

El señor Torrealba.—Ya que estoi con la palabra, voi a referirme a otro asunto, del cual espero habrá de imponerse el señor Ministro del Interior.

El prefecto de policía i el gobernador de

San Antonio vienen persiguiendo constante i tenazmente desde hace mucho tiempo, a las sociedades obreras i miembros del partido demócrata. Hemos reclamado en repetidas ocasiones al Ministerio del Interior, respecto de la conducta funcionaria de estas autoridades, i aun se han presentado acusaciones concretas contra ellas, por los mismos vecinos de aquel puerto. Algunas de estas acusaciones han motivado la visita de un funcionario del Ministerio de Justicia, quien ha comprobado la veracidad de los cargos que se imputan al prefecto de policía en su carácter de alcaide de la cárcel.

Entre los antecedentes de las acusaciones que se hace a estos funcionarios, figura un atropello contra las sociedades obreras, reunidas en un meeting en que se pedia la continuacion de las obras del puerto. En ese meeting tranquilo i ordenado no se faltó el respeto a nadie. Sin embargo, el prefecto de policía i el gobernador dieron órdenes de cargar contra el pueblo porque un orador estaba usando de la palabra. A consecuencia de esto, hubo varios heridos, entre ellos uno que despues falleció en un hospital de Santiago.

De manera que, como ve la Honorable Cámara, hai antecedentes serios contra la conducta funcionaria del gobernador i del prefecto de aquel puerto. Los representantes demócratas hemos estado pidiendo al Ministerio del Interior que tome medidas para que se den las garantías a que tienen derecho los habitantes de aquella localidad.

Pero resulta que entretanto el prefecto i el gobernador siguen ejerciendo presion sobre los ciudadanos e impidiéndoles presentar las documentaciones necesarias para la comprobacion de sus denuncias.

Al presente esto está tomando un aspecto verdaderamente inaceptable. Basta con que el prefecto encuentre en un sitio a uno de los directores de las sociedades obreras para que dicte órden de prision en su contra, impidiéndole cumplir con sus obligaciones i persiguiéndolo en una forma encarnizada.

Como estimo que el señor Ministro del Interior no debe estar en posesion de estos antecedentes, me he permitido usar de la palabra a fin de que estos denuncias lleguen a conocimiento de Su Señoría.

Creo que el señor Ministro, en vista de lo que he manifestado, habrá de apresurarse a reunir todos los datos que tenga el Gobierno, a fin de tomar medidas que lleven la tranquilidad a los habitantes de San Antonio, que en su mayoría se encuentran en constante alarma.

Fatigaria al Senado si diera lectura a una lista de los vecinos que se han presentado al juzgado del crimen de ese puerto, dando cuenta de los atropellos de que son víctimas de parte del prefecto i del gobernador.

Situacion sanitaria de la provincia de Malleco

El señor **Búlnes**.—Siento que no se encuentre presente el señor Ministro del Interior porque habria deseado poner en su conocimiento algunas noticias sobre la situacion sanitaria de la provincia de Malleco.

La epidemia de gripe está atacando con mucha fuerza a los habitantes de aquella localidad, i de ahí que se me pida con empeño que solicite del señor Ministro las medidas necesarias para paliar esa situacion. Están principalmente atacadas las comunas de Los Sauces i Perquenco a las que, afortunadamente, algunas personas que tienen allí propiedades valiosas, han enviado médicos i algunos recursos para combatir la epidemia; pero desgraciadamente, no han alcanzado a dominarla porque los enfermos llegan al setenta u ochenta por ciento de la poblacion, i no tienen, en su mayoría, recurso alguno para curarse.

Yo me permito solicitar de alguno de los señores Ministros presentes, que tenga a bien manifestar al señor Ministro del Interior la necesidad de atender a la situacion angustiosa en que se encuentran aquellas localidades, enviándoles los recursos que han menester para combatir en forma la epidemia.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Trasmitiré con mucho gusto al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador por Malleco; i, estoi cierto de que el señor Ministro se apresurará a tomar las medidas convenientes para evitar la propagacion de la epidemia.

Embalse de las aguas de Quilimari

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aprovecho que estoi con la palabra, para dar respuesta a las observaciones que en una sesion anterior formuló el honorable Senador por Aconcagua, referentes a los trabajos de embalse de las aguas del rio Quilimari, con el objeto de aprovecharlas para el regadío.

En un memorándum de la Direccion de Obras Públicas se anotan los siguientes datos:

Superficie de la hoya hidrográfica, 20,000 Has.

Precipitacion media anual 275 milímetros.
Precipitacion en 1917 (año seco) 220 milímetros.

Cantidad de agua caida, en 1917:

2,000.000,000 por 0.22 igual: 44.000,000 de metros cúbicos.

Si se aprovecha un cincuenta por ciento en 1917, se habrian podido juntar 22.000,000 de metros cúbicos.

Un tranque construido en el portezuelo de Culimo con cuarenta i siete metros sobre el fondo actual del rio, almacenaria veintitres millones de metros cúbicos.

El tranque se haria con piedras sueltas cubiertas por el lado del agua con una chapa de concreto armado para producir la impermeabilidad.

Quedarían bajo agua unas cinco mil setecientas cincuenta hectáreas, de las cuales se podrian regar bien unas tres mil has.

Presupuestos.—Segun un presupuesto confeccionado por el ingeniero don A. Dahlgren, el costo total de las obras, con imprevistos, utilidades, gastos jenerales, construccion de canales, seria de dos millones veinticuatro mil cuatrocientos veintiseis pesos.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

Espropiaciones de terrenos i edificios.....	\$	103,200
Escavaciones para las fundaciones, dos mil cuatrocientos cuarenta i ocho metros cúbicos...		12,240
Fundaciones de a. bañera, dos mil cuatrocientos cuarenta i ocho metros cúbicos, a treinta pesos.....		73,440
Terraplen de piedra, doscientos veintinueve mil seiscientos doce metros cúbicos, a tres pesos.....		668,836
Muro chafan, nueve mil ochocientos cuarenta i un metros cúbicos, a treinta pesos.....		295,203
Chapa de cemento armado, dos mil doscientos trece metros cúbicos, a cien pesos.....		221,300
Muro contra el ole, trescientos seis metros cúbicos, a treinta pesos		9,180
Desagües, válvulas i compuertas		112,000
Cambio de un camino de mil ochocientos metros.....		9,000

Utilidad, imprevistos i gastos jenerales	\$ 200,000
Canales por ambas riberas, cincuenta kilómetros.....	300,000
<hr/>	
Total	\$ 2,024,426

Pero sobre la base de una emision de bonos para llevar a cabo estas obras, el costo final seria de dos millones quinientos treinta mil quinientos treinta i dos pesos cincuenta centavos, i el costo del metro cúbico de agua embalsada seria de once centavos.

El costo por hectárea regada seria de ochocientos cuarenta i tres pesos cincuenta centavos.

Correspondiendo a los deseos manifestados por Su Señoría, el Gobierno se preocupa de las obras de embalse de las aguas del río Quilimarí.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco la contestacion del señor Ministro.

Los datos leídos por Su Señoría confirman ampliamente los que sirvieron de base a la mocion que tuve el honor de presentar en 1917 sobre estos mismos trabajos.

La terminacion de esta obra es, se puede decir, la habilitacion completa, agrícolamente hablando, de todo el valle de Quilimarí, cuyos terrenos son mui feraces i a los que solo falta el riego.

Yo habia pedido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que atendiera esta peticion, i ya que la Direccion de Obras Públicas ha suministrado los datos completos que nos ha traído Su Señoría, yo rogaria que se preocupara de la situacion en que está este proyecto, perfectamente estudiado, a fin de que sea considerado en el estudio que está haciendo la Comision Especial de la Cámara de Diputados, i pueda ser incluido entre las obras de riego que se propondrán.

Situacion sanitaria de Petorca

El señor **Claro Solar**.—Deseaba hablar ántes que el señor Ministro de Obras Públicas, porque queria hacer análoga peticion a la que acaba de formular el honorable Senador por Malleco, pero respecto de la situacion sanitaria de otro departamento, del de Petorca.

En efecto, en este departamento el número de enfermos de la gripe ha aumentado estraordinariamente, i el administrador del hospital, don Luis Charme, me ha escrito manifestándome la situacion angustiosa en que se encuentra, pues no puede dar satisfaccion a las peticiones de cama que le hacen gran

número de enfermos. Yo creo que con un suplemento de cinco mil pesos que se diera a ese hospital, podria atender los gastos que está orijinando la epidemia; i creo que entregando este dinero a la Junta de Beneficencia, o al administrador del hospital, que es una persona que inspira toda clase de garantías, se podria obtener un mejor resultado que enviando comisiones desde Santiago.

Ruego al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirva transmitir a su colega del Interior, el pedido que he formulado de que se destine la cantidad de cinco mil pesos a la atencion de la epidemia en el departamento de Petorca.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto cumpliré con el encargo del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Zañartu** (don Enrique). — En realidad, si hubiera tenido tiempo habria hecho observacion mas o ménos extensas sobre la situacion sanitaria del país i la forma inconveniente como se está poniendo remedio a esta situacion.

El Gobierno para citar uno de los casos, acuerda darle a la Direccion de Sanidad veinte mil pesos, por ejemplo, para la atencion de una ciudad; pues bien, la Direccion de Sanidad, en lugar de los veinte mil pesos, le manda diez mil despues de muchos días de papeleo, cuando ya no son suficientes treinta ni cincuenta mil pesos, dado el incremento que ha alcanzado la epidemia.

Esto está pasando todos los días.

Lo que sucede actualmente en la provincia de Concepcion, es una vergüenza. Están muriendo allí por centenares los enfermos de exantemático i de gripe.

Cualquiera diria que la Direccion Sanitaria está asociada a esta epidemia, porque en verdad no se ve en ninguna parte la labor de aquélla para combatirla.

Es por eso que considero mui sábia la proposicion del honorable Senador por Aconcagua, para que en adelante, cuando el Congreso conceda fondos para combatir enfermedades infecciosas, no se den éstos a la Direccion de Sanidad, sino a las Juntas de Beneficencia de los distintos pueblos.

Ocurre al presente que la labor de la Direccion de Sanidad se limita a enviar un delegado al punto en que se denuncia que ha aparecido el flajelo; esa comision recoge los individuos atacados para hospitalizarlos, pero no se pone remedio eficaz contra la propagacion del mal; en cambio, las Juntas de Beneficencia, compuestas de individuos que viven en

cada localidad, que conocen sus miserias i sus males, están mas interesados i en mejor situacion para remediarlos con portunidad i discrecion.

No hai bien que por mal no venga, el tifus ha traído la ventaja de que la jente acomodada, de fortuna, por lástima o por espíritu de caridad cristiana, ha ido a los conventillos i allí ha tenido que ver cuadros de miseria que claman al cielo.

Sé, por ejemplo, que hace poco murieron en un conventillo de Concepcion, el padre i la madre de tres pequeñas creaturas. Transcurridos algunos dias, álguien se preguntó qué seria de los huerfanitos i fué a averiguarlo; los encontró próximos a morir de inanición, pues entre los vecinos del conventillo solo les habian podido proporcionar como alimento un poco de agua hervida sobre un poco de yerba, sin azúcar siquiera.

Miéntras la jente muere i se deja abandonados a los hijos, los fondos concedidos por el Congreso para aliviar tanta miseria permanecen estagnados, miéntras las notas, informes i decretos correspondientes, ruedan de oficina en oficina, de jefe de servicio en jefe de servicio, para llegar a producir sus efectos quince o mas dias despues de cuando fueron indispensables.

Se me ocurre que si a cualquiera de los que nos sentamos en estos bancos se nos designara jefe del Servicio Sanitario, lo primero que haríamos seria tomar un tren para visitar pueblo tras pueblo, ver las necesidades de profilaxia e higiene de cada uno i remediarlas pronta i eficazmente.

Procediendo así, se economizaria sumas considerables porque, donde las circunstancias lo permiten, la Direccion de Sanidad encomendaría a la Junta de Beneficencia, al doctor tal o cual, sin necesidad de mandar otros facultativos i donde no hubiera lo necesario, se mandarian todos los elementos.

Tomar conocimiento de estado de un pueblo i de sus necesidades por medio de notas que envían los subalternos, no es lo mismo que observar i examinar detenidamente las cosas. Respecto al tifus, el director de sanidad dice que los resultados obtenidos por la campaña contra la epidemia, ha sido sorprendente, que todo peligro ha desaparecido, que solo hai unos cuantos individuos afectados, hospitalizados en Santiago. Yo creo, sin embargo, que la epidemia en vez de disminuir va en aumento; i tengo para ello mis fundamentos.

Acaso es cierto que el número de enfermos ha disminuido, pero en razon directa del nú-

mero de muertos es necesario que la Direccion se dé cuenta de que una cosa es que la epidemia acabe con los vivos i otra bien diversa, que los vivos acaben con la epidemia.

En realidad, no tengo tiempo para ampliar mis observaciones sobre este punto; pero me voi a tomar la libertad de rogar a los señores Ministros que pidan a su colega del Interior que se sirva enviar cuanto ántes la cuenta de inversion de los quinientos mil pesos que se dieron para combatir esta epidemia.

Tengo noticias de que se va a pedir pronto un millon de pesos mas para este mismo objeto. Yo no quisiera demorar un solo dia el despacho del proyecto que conceda esta suma; pero es necesario saber ántes en qué invirtieron los fondos concedidos por la lei reciente.

Actualidad política

El señor Zañartu (don Enrique). — No voi a poder usar de la palabra sobre el tema que me proponia hablar con la latitud que deseo i que el asunto requiere. Pero en todo caso yo quiero tocar un poco la campana de reunion a todos los hombres públicos de este pais para hacerles que aunen sus esfuerzos en bien del pais, pues hai que notar que llevamos ya dos meses de sesiones i solo se han despachado los proyectos que la buena voluntad de algunos señores Senadores hace que se pongan en tabla. Pero los grandes problemas del dia están todos pendientes de la resolusion del Congreso.

El proyecto de Instruccion Primaria Obligatoria se está discutiendo como en el primer dia en que se presentó al debate; los proyectos financieros no han sido tocados; los que se refieren a la cuestion salitrera están en la misma situacion; los relativos a lejislacion social i el proyecto de subsistencias, que forman parte importante de la cuestion social, tampoco se han despachado, salvo dos o tres números de él. I yo digo, repitiendo lo que decia el señor Varas en sesion pasada, todo el mundo tiene buena voluntad para trabajar; pero, para que este trabajo sea eficiente, es menester que venga el Gobierno, que debe conocer mejor las necesidades nacionales, a señalar al Congreso cuáles son los negocios que deben resolverse de preferencia. Es inútil dejar al arbitrio de corporaciones numerosas, donde hai criterios diverjentes en la apreciacion de los negocios públicos, que determinen ellos los proyectos que deben ser despachados en primer término, por su urgencia e importancia.

Esta es la causa principal de la esterilidad gubernativa.

Yo no tengo el propósito de poner de manifiesto el fracaso de la actual combinación de Gobierno; está universalmente reconocido este fracaso, tanto que para ello basta con citar las palabras de las mismas personas caracterizadas que forman parte de esa combinación. Yo no necesito, pues, citar opiniones de personas estrañas a ella.

Aquí tengo un artículo de *La Nacion*, diario que no puede ser tachado de coalicionista, porque pertenece a cuatro de nuestros honorables colegas, miembros distinguidos de la alianza liberal.

No es posible pensar que este diario confesara fracasada una combinación política de la cual es el órgano oficial, si el fracaso no fuera evidente, solamente cuando las causas son indefinibles, los que se equivocaron al defenderlas, se ven obligados a confesar su error.

Dice el artículo a que me he referido:

«El deber de tratar con entera franqueza los acontecimientos políticos nos obliga asimismo a lamentar el excesivo desarrollo que se está dando a las influencias de asambleas aisladas de los partidos en los rumbos generales del Gobierno. No es posible que sean las asambleas las que en cada caso designen a los funcionarios públicos, como se ha pretendido en los últimos meses. Esto significa inyectar mas profundamente todavía el virus de la política en el mecanismo de los servicios administrativos. I se conoco la influencia fatal que ha tenido la politiquería en todas las reparticiones i en la creacion de una burocracia que es el orijen de todas las calamidades nacionales, como lo prueba sin ir mas léjos la dificultad del momento.

«Los conceptos estampados mas arriba no tendrán, sin duda, la virtud de agrandar al criterio apasionado de los que piensan que el Gobierno se alcanza como un botin de guerra. Pero habríamos faltado a un deber elemental si no hubiésemos señalado crudamente, como un mal vergonzoso de los que antaño se sufrían, pero no se decían, esta politiquería de bolsillo, que se atreve a perturbar la tranquilidad del Gobierno i del pais negando toda importancia al sordo torrente de miserias, de reivindicaciones i de dificultades que cualquier dia va a estallar lanzando por los aires la compuerta de indolencias o de inconciencias o de injusticias, que en vez de encauzarlo insiste en cerrar el paso hácia su curso natural.

Ojala que alguna vez se den cuenta esos dirigentes i esos sobritantes de la gravedad de la etapa en que ha entrado la República.»

—T.

Podria tambien traer el ejemplo de algunas palabras pronunciadas en una asamblea radical, pero talvez no valdrá la pena, porque resultarian faltas de importancia i de prestigio, al lado de las palabras pronunciadas de sobremesa en un banquete por el honorable Ministro de Justicia. Su Señoría está en el Gobierno i por consiguiente puede mejor que nadie apreciar los fracasos de la alianza.

Desde las alturas en que Su Señoría está, puede saber, en detalle, a ciencia cierta, las cosas que atañen a nuestra vida política i a la cosa pública, i darse cuenta del fracaso experimentado por Su Señoría.

Pues bien, el señor Ministro de Justicia, desde su alto puesto, confesó ante el pais el fracaso a que yo he aludido. En un meditado discurso,—no digo lo de meditado en broma,—que el señor Ministro pronunció i corrigió despues en la prensa, para que circulara como espresion del convencimiento del Gobierno, de norte a sur de la República, declaró Su Señoría que la alianza liberal habia fracasado en forma indiscutible.

Dice así el señor Ministro:

«El año 18 nos sorprende con la manifestacion elocuente de que este pais habia crecido en el progreso de las aspiraciones liberales i la enorme mayoría de los sufragios hacia ver claramente que el pais deseaba el gobierno de los liberales. Constituido el nuevo Gobierno, que ya lleva mas de un año, si nos preguntamos qué hemos hecho, para ser sinceros debemos reconocer que no hemos realizado ninguno de los puntos del programa a cuya sombra se libró la contienda electoral; por eso creo que se cumple con un deber, no solo de lealtad para con nuestros electores, sino tambien de salvacion del prestigio liberal, esponiendo los motivos que han impedido la labor de la alianza liberal.»

I esta confesion paladina del fracaso de la alianza parte, señor Presidente, no de los bancos de la oposicion parlamentaria, sino de las alturas del Gobierno por el órgano de un Ministro que representa en el Gobierno al partido radical.

Pero al hacer su declaracion el señor Ministro no hace otra cosa que repetir lo que ya es sabido i reconocido de todo el pais, que aun no sale de la sorpresa de tan inusitado i lamentable fracaso.

Así vemos, señor Presidente, que en mas nos de la actual combinación política todos los problemas que afectan grave i hondamente al pais van quedando sin solucion, aun aquellos que están en camino de resolverse con proyectos de lei que penden del cono-

cimiento de una u otra rama del Congreso i que aguardan la mano piadosa de un Ministro de buena voluntad que ajite su despacho.

¿Se trata de un plan de obras públicas? Pues bien, ese plan está hecho; sólo falta ponerlo al día, encuadrarlo en el estado actual de las finanzas públicas.

¿Se necesita una lei de contribucion sobre la renta? Hai un proyecto presentado.

¿Se necesita construir alcantarillado en las diversas ciudades del pais, porque aquí la mortalidad infantil es mas grande que en el último rincón de la China? Pues bien, estos proyectos están en la otra Cámara, esperando que se ajite su despacho.

Lo que se necesita es que haya union entre los señores Ministros; que se propongan formar una tabla, i que pidan al Congreso su despacho, porque las Cámaras quieren trabajar de acuerdo con las necesidades de la Administracion i del Gobierno del pais, i sólo esperan la iniciativa del Gabinete.

El Senado, por ejemplo, se reunió, no ha mucho i se dijo: hai que trabajar; i nombró una Comision especial que formara una tabla de los proyectos mas urgentes e importantes.

Pues bien, a las reuniones de esa Comision no concurrió ninguno de los señores Ministros, porque siempre tienen mucho que hacer, graves preocupaciones que no pueden abandonar.

I yo pregunto, ¿qué cosa mas importante que formar una tabla, a fin de que el Congreso i el Gobierno, ambos de acuerdo, puedan resolver i trabajar?

Ojalá que los señores Ministros enmienden rumbos, convocando a nuevas sesiones i trayéndonos una nómina de los principales proyectos que interesen al bien público despachar.

Repito que mi propósito no es hablar sobre cosas sabidas, como el fracaso de la alianza liberal, ni perturbar la labor ministerial—¡Ibreme Dios de hacerlo!—ni molestar a los señores Ministros.

I para que se vea que soi sincero, me veo obligado a declarar que si hubiera sido mi propósito molestar a los señores Ministros, i aun hacerlos caer, me habria bastado con preguntar a Sus Señorías si están de acuerdo con la declaracion del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública acerca de que «los males de este pais se deben al clero, a la oligarquía i al capital».

El señor **Búlness**.—Es decir, a la propiedad, a la familia i a la iglesia.

El señor **Zañartu** (don **Enrique**).—Si yo hubiera querido molestar a los señores Minis-

tros, con preguntar me habria bastado al honorable señor Barros Borgoño, qué opina Su Señoría de la declaracion de su colega de Instruccion. ¿Cree el señor Ministro de Relaciones que son causas de agitaciones, de epidemias i de crisis económicas el clero, el capital i la oligarquía?

Si yo pretendiera molestar al Gobierno, me bastaria preguntar a los señores Ministros, compañeros del señor Ramírez, qué piensan sobre el particular, i como Sus Señorías son amables i sinceros, me contestarian que las opiniones de su colega son disparatadas. I si no lo hicieran, haria la pregunta al Senado en un proyecto de acuerdo que dijera: «El Senado acuerda que los males de la situacion presente han sido orijinados por la oligarquía, el clero o el capital»; i si el Senado manifestara una opinion contraria a la del señor Ministro, de acuerdo con el réjimen parlamentario, tendria el Gabinete que abandonar la Moneda.

Con no poner en contradiccion a los señores Ministros entre sí, con no poner al de Justicia en contradiccion con el Senado, estoi probando que no quiero producir perturbaciones.

Pero ya que estamos tratando esta cuestion un poco en confianza, no deseo perder la oportunidad de espresar una palabra de protesta.

Mucho estimo al actual señor Ministro de Justicia, pero eso no obsta a que yo reconozca que en el puesto que desempeña no puede dejarse arrebatar por sus entusiasmos. La necesidad de redondear una frase, de conseguir un aplauso, de halagar a los invitantes, no son causa bastante para pronunciar un discurso del corte del que me ocupa, porque eso perturba el criterio público, i ni en el actual, ni en momento alguno, es cuerdo lanzar al pueblo desde las alturas ideas disolventes i agresivas. Cuando desde el alto puesto de Ministro de Estado se culpa de los males del momento a la oligarquía, al clero i al capital, se da la voz de orden de matar a los curas, de acabar con los oligarcas, de robar a los que tienen algo. . . .

La actual combinacion de Gobierno cuenta con hombres de merecimientos i dilatados servicios al pais. En la presidencia del partido radical tenemos al Senador por Atacama, señor Mac Iver, cuyo nombre llena los últimos cincuenta años de nuestra historia. En el mismo partido está nuestro digno vice-Presidente. Son ellos en sus opiniones todo lo avanzados que se quiera; pero son hombres que saben respetar las bases en que descansa la sociedad.

Saben ellos que el día que se removieran esas bases, se produciría el derrumbamiento jeneral, la anarquía, el caos.

Responsabilidad grande es para el Presidente, señor Guillermo Rivera, lo que está sucediendo en su partido, el liberal. Hai personalidades eminentes: el señor Lazcano, el señor Búlnes, el señor Charne, el señor Claro i tantos otros. La responsabilidad de Su Señoría ante el porvenir es inmensa. La historia cobra a quienes tienen un haber; por de pronto, como medida inmediata, júntense Sus Señorías i, por favor, revisen los discursos de algunos de los señores Ministros ántes de que los pronuncien!

Edicion de las leyes vijentes

El señor Varas.—Como todos los dias necesitamos los Senadores estar consultando las leyes vijentes i éstas se hallan contenidas en numerosos volúmenes que hacen mui molesta su consulta, yo querría hacer una indicacion para que se autorice a la Mesa a fin de que contrate con don Ricardo Anguita, autor de la «Recopilacion de las leyes», la edicion e impresion de un volumen de todas las leyes de consulta corriente, de manera que todos los Senadores podamos tener en la Mesa las leyes que necesitamos consultar.

Denuncias sobre administracion de justicia

El señor Varas.—Ya que estoi con la palabra, quiero decir dos para manifestar que no sé qué tenga que ver el Senado con los denuncias que ha traído a la Cámara el honorable señor Torrealba. Me parece que estos son asuntos que corresponden al Poder Judicial, i en los cuales el Senado no tiene que intervenir.

Prórroga de la sesion.—Solicitudes particulares

El señor Bruna.—Me permito formular indicacion para que se prorrogue la presente sesion por un cuarto de hora con el objeto de despachar algunas solicitudes particulares. Ya va a terminar el período de sesiones ordinarias i hai buen número de personas pendientes del despacho de sus solicitudes.

El señor Zañartu (don Enrique).—Tal vez podría prorrogarse la sesion por una media hora para que podamos hacer un poco mas.

El señor Bruna.—I en caso de que se

apruebe mi indicacion, yo pediría que se tratara la solicitud de un antiguo servidor de Instruccion Pública.

El señor Ochagavía.—La preferencia la acordaremos dentro de la sesion secreta.

El señor Alessandri (don Arturo).—Por mi parte, yo haría indicacion para que a continuacion de la indicada por el honorable Senador por Antofagasta, se tratara de preferencia la del sub-Secretario de Justicia i la de don Javier Vial Solar.

El señor Concha (don Juan Enrique).—Yo entiendo que podremos formular diversas indicaciones en la sesion misma.

El señor Feliú (Presidente).—Si no hai inconveniente, se prorrogaría la segunda hora por media hora para tratar las solicitudes particulares para las cuales se pidá preferencia.

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra i Marina).—Tambien me permitiría pedir que se tratara en esa sesion un mensaje del Gobierno para el cual he pedido preferencia hace quince dias.

Tabla de asuntos urjentes

El señor Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas).—A propósito de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, debo decir a Su Señoría que el Ministerio acordó formar una nómina con las cuestiones mas importantes a fin de someterlas a la consideracion de una i otra Cámara.

Para hoi habian sido citadas las Comisiones de Lejislacion i de Industria, a fin de tratar del proyecto sobre obras públicas. Desgraciadamente no pude llegar a tiempo a la Comision, que se ocupó de otro asunto no ménos importante.

Esta Comision está citada para mañana i si el proyecto de obras públicas quedara informado hoi, yo pediría que se agregara a la tabla de los dias jueves.

Indicaciones

El señor Alessandri (don Arturo).—Suplico que se va a votar la indicacion del honorable Senador por Valparaiso señor Varas que es mui interesante i mui útil.

El señor Feliú (Presidente).—No habria donde sacar los fondos necesarios.

El señor Alessandri (don Arturo).—Se podría autorizar a la Mesa para que trate de resolver el punto.

El señor Feliú (Presidente).—Si no se ha-

ce observacion se dará por aprobada la indicacion en la forma propuesta por el señor Alessandri.

El honorable Senador por Santiago ha pedido que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia pidiéndole ciertos antecedentes. Si no hai inconveniente se remitirá el oficio en la forma acostumbrada.

Queda así acordado.

El mismo señor Senador ha formulado indicacion para que el Senado celebre sesion los dias viérnes a las horas de costumbre para seguir tratándose del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor Gatica.—Yo acepto con gusto la indicacion del honorable señor Torrealba, por que, a mi juicio, este proyecto debe despacharse ántes de terminar el período de sesiones ordinarias.

El señor Feliú (Presidente).—Como hai oposicion, se votará la indicacion del señor Senador por Santiago.

En votacion.

Votada la indicacion, resultó aprobada por dieciocho votos contra seis i tres abstenciones.

Durante la votacion:

El señor Rivera.—Me parece inútil que yo vote que sí, porque el dia viérnes debo encontrarme en Valparaiso.

En consecuencia, me abstengo.

El señor Concha (don Juan Enrique).—Nó, porque a la misma hora, sesiona la Comision de Lejislacion i Justicia de la que formo parte, junto con cuatro señores Senadores, en la cual se está tratando de los proyectos de lejislacion social, que son tanto o mas importantes que el proyecto sobre instruccion primaria.

El señor Búlnes.—Sí, señor aunque creo que esta sesion no se va a realizar.

El señor Claro Solar.—Me abstengo por las mismas razones que ha dado el honorable Senador por Valparaiso.

El señor Alessandri (don José Pedro).—Me abstengo, porque yo no podré asistir.

El señor Freire.—Sí, señor; i aunque el dia viérnes tengo sesion del Consejo de los Ferrocarriles, haré lo posible por concurrir al Senado.

El señor Varas.—Nó, señor; porque tene mos sesion de la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor Feliu (Presidente).—Aprobada la indicacion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Instruccion primaria obligatoria

El señor Feliu (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto de instruccion primaria obligatoria.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Lináres.

El señor Barros Errázuriz.—Voi a dar término a las observaciones que vengo formulando sobre el proyecto en discusion, porque sé que el Senado desea que este debate concluya cuanto ántes.

Me he ocupado de citar ante el Honorable Senado las opiniones de algunos hombres célebres en contra de las sostenidas aquí por el honorable Senador por Tarapacá, que manifestó la necesidad de establecer en Chile la escuela laica. Ya anuncié al Senado que despues de haber citado las opiniones de algunos hombres eminentes de los Estados Unidos, iba a citar las de algunos grandes hombres de otros países del mundo, i me referi en primer lugar a la opinion de M. Clemenceau. En un artículo publicado en el «Diario Oficial» frances de 18 de noviembre de 1903, M. Clemenceau decia lo siguiente, hablando de la enseñanza laica:

«En esta enseñanza será preciso que el profesor diga alguna cosa. Será necesario que tome un partido, que diga si aprueba o condena. Cuando llegue a la historia de Tiberio i le sea necesario contar ciertos dramas de Judea, ¿cuál será su opinion? ¿Qué dirá? Jesucristo ¿será Dios o solamente hombre?»

En esta forma se espresaba M. Clemenceau para poner de manifiesto la imposibilidad casi absoluta de la escuela laica, estableciendo que tratándose de aquellos sucesos que han conmovido al mundo i que forman su historia, el profesor tiene que pronunciarse en algun sentido, ya sea favorable o desfavorable. I yo creo que para nadie puede ser sospechosa la opinion de M. Clemenceau.

Mas todavía, M. Jaurés, el famoso leader socialista frances, asesinado a poco de declararse la guerra europea, hablando de la instruccion primaria i comentando el hecho de que la escuela neutra habia dejenado en escuela anti-relijiosa, como tiene forzosamente que suceder, puesto que hace un silencio completo acerca de los deberes del hombre para con Dios, decia lo que sigue:

«La hipocresía de sus orígenes basta para condenar la campaña en favor de la escuela neutra.»

Esto está enteramente de acuerdo con lo que ha dicho en alguna ocasion el honorable Senador por Atacama, respecto de que en las razas latinas la escuela neutra se convierte fácilmente en escuela de persecucion religiosa.

Aunque quiero ser breve, pues no deseo cansar la atencion del Honorable Senado, no dejaré de citar la opinion de Julio Symon, rector que fué de la Academia Francesa, que decia respecto de este punto las siguientes palabras: «La escuela neutra es la escuela nula».

El eminente educacionista Payot, en un discurso que pronunció en la Lojia de Enseñanza el 12 de abril de 1906, dijo lo que va a oír el Senado: «No se puede ser neutral entre la verdad i la mentira. Es preciso escojer, decir claramente a donde se va cuando uno se encarga de conducir a los demas».

M. Thiers el primer Presidente de la República Francesa, que fué hombre sumamente liberal, en un discurso que pronunció en la Cámara de su pais, dijo lo siguiente:

«Es una insensatez el querer establecer en estos tiempos gobierno anti-relijioso.»

«Tal tentativa resultó un *fiasco* tremendo en 1793 i luego en 1830 i en 1848. Fué esa la verdadera causa de que fracasaran aquellos movimientos liberales (?) que hubieran dado resultados felices.

Si yo pudiera arreglar las cosas a mi manera, en lugar de disminuir la influencia religiosa, pondria simplemente las escuelas elementales en manos del clero. Si vosotros des-cristianizais las masas, estad seguro que éstas se levantarán i os degollarán. Para hacer el bien se necesita un poder algo mas alto que el del señor alcalde, i yo os reto a todos a que me presentéis algo mejor que los Diez Mandamientos, con su augusta autoridad e historia majestuosa.

Caso que se restablezca la República en nuestro pais, tiene que evitar el principio del espíritu anti-relijioso; si no lo hace así, tarde o temprano lo pasará mal. Francia es católica i permanecerá católica.»

El distinguido doctor darwinista, Gustavo Fager, decia lo siguiente:

«Una moral sin religion puede compararse con un sable de parada; si la necesidad aprieta i hai que echar mano de él, se tira i se saca de la vaina una pluma de pavo real, es decir, una cosa que ni punza ni corta.

Si no haced la prueba, los que tengais hijos i recomendadles que sean esforzados i virtuosos. Mui pronto os convencereis de que esto no sirve para nada. Pero habladles del Padre

amoroso que está en el cielo, de Jesucristo santo, que les ama i de los ángeles que les protejen, i entónces comprenderéis, por el fuego de sus ojos, que esto les llega al corazón, i que la religion es el único medio de educar al hombre para que sea hombre.»

El gran Portalis, autor de tantas partes del Código Civil francés, escribe:

No hai instruccion sin educacion, sin moral i sin religion. Los profesores i maestros son la voz que clama en el desierto porque han promulgado impudentemente que en las escuelas no debe hablarse de religion.

Es necesario poner la religion como base de la educacion... Sin ella las costumbres se corrompen i entónces se levanta en las escuelas el pueblo feroz. Con la abolicion de la instruccion religiosa, hanse confundido las nociones de lo bueno i de lo malo; los niños se hacen vagos i ladrones, i su carácter se vuelve feroz i bárbaro.»

Respecto a Inglaterra voi a hacer dos citas mui breves. Gladstone, hablando de la escuela laica concretaba su pensamiento en estas dos palabras: «Es un sistema pernicioso».

Por su parte el gran Ministro Disraeli decia: «Tengo por cierto que un sistema de educacion nacional, no basado en el conocimiento de la religion, producirá un desastre nacional mas funesto para el Estado que para la Iglesia».

En Alemania, todos los maestros o pedagogos, tanto católicos como protestantes, proclaman a gritos la necesidad de la enseñanza religiosa, i es por eso que en ese pais hai escuelas confesionales, en las cuales cada uno aprende la religion que corresponda a su credo religioso; pero a nadie se le ha ocurrido en Alemania establecer la escuela laica, o sea la escuela sin religion.

Voi a dar lectura a las conclusiones, tanto de la asamblea de maestros católicos, como de la asamblea de maestros protestantes alemanes acerca de este punto. Las de los maestros católicos dicen así:

«La duodécima asamblea de la Asociacion Jeneral de Maestros Católicos alemanes, manifestó su adhesion a la escuela confesional por las siguientes bien fundadas razones:

1.^a Porque es un derecho natural de los padres, sancionado legalmente por el Estado, i a la vez un deber sagrado que la religion impone el educar a sus hijos en su propia religion, i es la escuela de instruccion primaria la institucion especialmente consagrada a dar esa educacion a todos los hijos del pueblo.

2.^a La escuela neutra debe rechazarse por consideraciones de órden religioso, porque

pone en peligro las convicciones religiosas, conduce a la indiferencia, ante toda religion positiva i dificulta los hábitos i prácticas de la vida religiosa.

3.ª La escuela neutra debe rechazarse por consideraciones de orden pedagógico, porque rompe entre los padres, los maestros i los alumnos la unidad de concepcion del mundo i de la vida i la trabazon armónica de todas las materias de la enseñanza moral, i, en consecuencia, abandona la formacion del carácter moral.»

Por su parte la Asociacion de Maestros Protestantes, tomó los siguientes acuerdos:

«Consideramos como normal la escuela confesional por las siguientes razones:

1.ª La educacion es un patrimonio formado por los tesoros de la cultura, entre los cuales ocupa lugar eminente la religion. La religion universal es, cuando no un pretexto para aniquilar toda religion positiva, una nueva confesion que se coloca frente a las demas confesiones existentes.

2.ª La escuela debe educar a los niños para que sean miembros dignos de las sociedades en que deberán ingresar mas tarde, i una de ellas es la Iglesia.

3.ª La escuela debe, mediante su labor, ponerse en contacto con las clases sociales entre las cuales vive el niño. Por esta razon debe ella coincidir con el hogar en las tendencias fundamentales de la moral i de la religion.

4.ª La escuela neutra no puede constituir nuestro ideal porque trastorna la educacion religiosa desde el instante en que aísla la enseñanza de la religion, i deshace los vínculos que la unen a los demas elementos de la cultura, i porque perjudica a las asignaturas de carácter moral, historia, literatura, etc.»

De Bélgica voi a citar la opinion del cardenal Mercier, la figura mas eminente e interesante en la actualidad en aquel pais. Dice:

«He aquí la razon, dicho sea de paso, por qué vuestra fe cristiana os obliga estrictamente a repudiar para vuestros hijos lo que se llama enseñanza neutra, es decir, enseñanza sin religion.

Por idénticos motivos i en nombre de la misma fe que profesais, i que es el honor i el peso tradicional de vuestra familia cristiana, estáis obligados con igual estrechez a rechazar para vuestros hijos la enseñanza religiosa que dé un hombre sin fe en la religion que él enseña.

Supongo a este hombre intelijente i sincero. Lo contrario seria gratuitamente injurioso para él; pero, ¿un hombre intelijente seria capaz de enseñar una doctrina sin juzgarla, o al

ménos, sin sentir interiormente lo que él cree verdadero o él estima justo?

De Italia citaré mui a la lijera dos opiniones tambien. Lombroso dice sobre la escuela laica:

«Para educar una juventud honrada i sobria, nada hai mas eficaz que reunir la en los dias de fiesta i ofrecerle al mismo tiempo que solaz i recreo, enseñanzas morales, que es precisamente lo que se practica en los colejos católicos.»

Un pedagogo italiano, Aristides Gabelli, en su obra «La Ilustracion en Italia» dice lo siguiente:

«Las razones del bien mas sencillas i comprensibles al mayor número de inteligencias i mucho mas eficaces en la práctica, son las dictadas por una justicia divina que vijila la observancia de su propia lei, o sea, la fe. Decid al niño, no robes, porque lo castiga el código penal; i no robes, porque lo prohíbe el 7.º mandamiento del Decálogo. Esta segunda amonestacion causará mayor impresion que la primera. El primer mandamiento, tarde o temprano le parecerá que no escluye los medios de robar, porque siendo la policia la encargada del cumplimiento del código, todo se reduce a hurtar el cuerpo de su vijilancia i robar de suerte que no sea cojido. Mas, para el segundo no hai subterfujio o escapatoria posible. Aunque la tentacion del robo le asalte en la soledad mas completa, siempre oirá una voz interior que le dice: Dios está en todas partes: Dios te ve.»

Don Marcelino Menéndez i Pelayo dice sobre esta materia lo que el Senado va a oír: «Sea cual fuere la aparente neutralidad con que el ateísmo se disimule, es una indigna mutilacion del entendimiento humano, en lo que tiene de mas ideal i excelso. Es una estirpacion brutal de los jérmenes de verdad i de vida que laten en el fondo de toda alma para que la aduccion los fecunde.

Apagad en la mente del niño aquella participacion de luz increada que ilumina a todo hombre que viene a este mundo, declarad incognoscible para él el inaccesible, por tanto, el inmenso reino de las esperanzas i de las alegrías inmortales es no sólo un horrible sacrilejio, sino un bárbaro retroceso en la obra de civilizacion i cultura que veinte siglos han elaborado dentro de la confederacion moral de los pueblos cristianos.

El que pretenda interrumpirla o torcer su rumbo, se hace reo de un crimen social.»

El gran estadista español Vázquez de Mella, el mejor orador de la España actual, ha escrito sobre esta cuestion, lo siguiente:

«La escuela neutra es la supresion de la enseñanza relijiosa de los creyentes en favor de los que no creen.

Miéntras no se encuentren hombres que no afirmen, no nieguen ni duden, es decir, que no piensen, que no sean racionales, no será posible ni el Estado neutro, ni el maestro neutro. Lo que está siempre detras de esos hombres es, precisamente, lo contrario: la parcialidad sectaria, pero llevando por delante la hipocresia para ocultarla.

El derecho a la educacion relijiosa exige la escuela relijiosa, i si la escuela es neutra i única, no existe ni hai términos para que la eleccion sea posible.

Forzar a los creyentes a que entreguen parte de su dinero en sostener las enseñanzas que rechaza su conciencia, obligarlos a que paguen la apostasia de los hijos, es una tiranía oprobiosa.

¿Qué es secularizar? Secularizar, como lo declaran las palabras de los francos i los actos de los que no lo son, es descristianizar, descatoalizar, es eliminar el órden sobrenatural para arrancar hasta las raices de la idea relijiosa, espulsándola de la vida política primero i de la social e individual despues.

Se quiere establecer una antítesis entre la relijion i la civilizacion. ¿Como si pudiera haber una civilizacion sin derecho, i un derecho sin un deber moral anterior, i un deber sin libertad, i una libertad sin espiritualidad en el sujeto que lo ha de cumplir, i un órden superior, i por lo tanto, un vínculo de dependencia con un ordenador que espresa i reclama un culto, es decir, la Relijion!

Ya se yo que algunos escritores positivistas i librepensadores han tropezado, segun ellos dicen, con algunas tribus salvajes sin creencias relijiosas de ninguna especie, cosa que andaban buscando con mucho afan: pero sé tambien que otros viajeros que no iban con un propósito determinado, que no hicieron el viaje tan de prisa, i que empezaron por estudiar las lenguas de las tribus para entender lo que creían, han probado que esa supuesta irrelijiosidad era falsa.

Mas, en último término, aunque existiera, ¿qué demostraria? Que algunos salvajes pensaban como muchos librepensadores.»

El Ministro de Instruccion Pública de Aus-

tria, señor Raumer, ha escrito las palabras siguientes:

«La vida de los pueblos requiere una educacion fundada no sobre teorías, sino sobre realidades inmutables, sobre los principios del cristianismo, verdadero sosten de las familias i del Estado.»

Voi a permitirme leer la opinion que ha espresado el eminente estadista argentino doctor don Estanislao Zeballos, acerca de los luctuosos acontecimientos ocurridos en la ciudad de Buenos Aires en el mes de enero del presente año.

Como saben mis honorables colegas, en Buenos Aires, la instruccion primaria es laica. Respecto de estos vergonzosos sucesos, el doctor Zeballos ha dicho lo siguiente, en un artículo publicado en la *Revista de Derecho, Historia i Letras*:

«Uno de los espectáculos «mas graves i dolorosos» de estos sucesos, ha sido la presencia de «grandes masas de niños, entre 12 i 14 años», i algunos de mayor edad, que formaban los elementos mas numerosos i activos del desórden i del delito, dirigidos por grupos de huelguistas, adultos. «Estos niños iniciaban» el asalto a los automóviles i los tranvías, a los conventos, a las armerías, a los vehículos i a las mismas autoridades armadas, con la inconciencia del peligro i de sus actos.»

«Se mostraban implacables i furiosos e invocaban el nombre del «pueblo argentino» para justificar exaltaciones vandálicas.»

«Un amigo mio, hombre noble i de fortuna, resolvió celebrar el año nuevo, comprando juguetes para niños pobres de su barrio, calle Bartolomé Mitre, precisamente en la rejion donde la policía ha encontrado depósitos de armas i grupos de agitadores.»

«Cuando mi amigo distribuía los juguetes «los niños se los rechazaban, pidiendo fusi, les», i como él les interrogara para qué los querían, contestaban resueltamente: ¡para matar! He aquí una prueba de que la conspiracion criminal i la reunion de armas eran hechos públicos en los inquilinatos de la rejion; i que los «niños estaban contaminados por una corrupcion prematura.»

«El fenómeno no ha sido aislado; se ha producido en todos los barrios de la ciudad, de modo que es desconsolador saber que esos millares de niños serán los ciudadanos del futuro, que decidirán de los destinos de la capital con sus votos anarquistas.»

«La mayor parte de esos niños han concurrido a las escuelas del Estado; i «el hecho

comproba una vez mas el fracaso de nuestro sistema de educacion». La instruccion abundante que reciben los niños en nuestras escuelas, los prepara para fecundar el ambiente doméstico criminoso donde viven.»

«El conventillo triunfa felizmente sobre el noble maestro. El problema no puede ser mas grave para nuestro porvenir, i requiere la atencion inmediata de la prensa, de la sociedad i de los poderes públicos.»

I aquí viene lo grave, señor Presidente: el doctor Zeballos deja constancia que los niños que asaltaban, robaban i mataban en las calles de Buenos Aires, durante los deplorables sucesos a que me he referido, habian sido educados en las escuelas laicas argentinas.

Quiero citar todavía otro hecho de actualidad americana. Se trata de un decreto reciente espedido por el Gobierno de Nicaragua. Debo recordar al Senado que la enseñanza religiosa habia sido suprimida en las escuelas de aquel pais. Pues bien, el Gobierno de Nicaragua acaba de dictar el siguiente decreto:

«El Presidente de la República, considerando:

Que es un deber primordial velar por la elevacion del nivel moral de la sociedad, i que para ello es necesario inculcar en las conciencias principios de moral, de fijeza incommovible por su sabiduría i universalidad;

Que para ello nada mas oportuno que infundir tales conocimientos por medio de los centros de educacion;

Que, como las de todos los paises que marchan en el mundo a la vanguardia de la civilizacion, nuestras instituciones están basadas en la moral cristiana, i atento a que por esta moral se rijen las voluntades todas, sometidas a las leyes de la Nacion, las cuales de esa moral se derivan, i que deber imperioso es, por consecuencia, dar tambien instruccion religiosa, ya que la moral se fundo en la religion, no solamente en la seccion primaria de los establecimientos docentes, sino tambien en la intermediaria; por tanto decreta:

Reformar el plan de estudios vijente, estableciendo la asignatura de moral i religion para todos los grados de la enseñanza intermediaria en los establecimientos docentes oficiales, autorizados o subvencionados.

Comuníquese.—Palacio del Ejecutivo, 20 de junio de 1918.—EMILIO CHAMORRO.—El Ministro de Instruccion Pública, David Arellano.»

He aquí, señor Presidente, un Gobierno centro-americano que abandona la instruccion laica para establecer de nuevo la instruccion

religiosa en todas las escuelas primarias i secundarias de ese pais.

Entre tanto, entre nosotros—da pena decirlo—se habla de establacer la escuela laica, precisamente cuando muchos paises la han abandonado ya, cuando vienen de vuelta en esta materia. En Chile, último ricon del mundo, se piensa, sin embargo, establecer la escuela laica.

El Ministro de Instruccion Pública de Bolivia, en un discurso que pronunció hace poco, dijo lo siguiente:

«El laicismo es una planta exótica en el pais, donde hai solo doscientos protestantes importados por la fuerza, para que gocen de la lei de libertad de cultos, i cuatro ateos, siendo todo el resto de la poblacion boliviana eminentemente católica.

«El laicismo es de secundaria importancia, porque no responde a ningun factor de progreso.

«No se debe imponer el laicismo, porque nadie lo reclama, quererlo implantar en Bolivia sólo por el hecho de que en otros paises lo han hecho, es una sinrazon; con la misma lójica habria que implantar el maximalismo ruso o el espartaquismo berlines.

«Se debe dar instruccion religiosa, porque el problema de Dios se plantea en toda clase de estudios; porque la idea de Dios está latente e inseparablemente unida a la intelijencia humana; porque no se debe permitir que el indio caiga en el fetichismo.»

Como ven los señores Senadores, estos conceptos son mui elocuentes.

I aquí quiero ocuparme de otro punto, a fin de dar respuesta a las observaciones del señor Senador por Tarapacá, sobre la necesidad de formar en los alumnos de nuestras escuelas el alma nacional.

Ante todo, debo decir que sobre esta necesidad estoi en el mas perfecto acuerdo con Su Señoría. Es indispensable, no digo formar, sino mantener en los alumnos el alma nacional, i digo mantener, porque, en realidad, el alma nacional entre nosotros está formada ya, i de ello hai evidentes pruebas en nuestra historia patria.

Pero ¡qué triste es la forma en que el honorable Senador pretende formar el alma nacional!

¿Qué es el alma nacional? El alma nacional, como su mismo nombre lo indica, es la union de los corazones i de las voluntades. I tal union no puede basarse, por supuesto, en cosas materiales; en leyes mecánicas, químicas o físicas, sino en aspiraciones, en anhelos, en

todo aquello que une a los hombres, que acerca los corazones i las voluntades.

La encarnacion del alma nacional en Chile es la historia del pueblo chileno, con sus tradiciones, sus glorias, su relijion, que está estrecha e inseparablemente unida a la patria, como lo ha estado desde los primeros albores de nuestra independencia. Por cierto que a nadie se le ocurriria tomar como emblema de union entre los hombres, un principio científico de física o de mecánica; nó, los hombres no se unen sino por causas mas grandes, mas altas.

Segun esto, si el honorable Senador se encontrara en presencia de una obra de arte, de un mármol debido al cincel de un gran artista, sólo apreciaria su belleza material, sin ver lo espiritual, lo que le diera vida, sin ver el alma, que es inmaterial, que es inmortal.

A propósito de la formacion i conservacion del alma nacional, quiero recordar a los honorables Senadores un hecho que demuestra que el sentimiento relijioso en Chile está i ha estado íntimamente unido al sentimiento patrio, desde los primeros años de nuestra independencia.

El 5 de enero de 1817, encontrándose en la ciudad de Mendoza, el llamado Ejército de los Andes, el jeneral San Martin hizo que sus tropas desfilaran i presentaran armas ante la Virjen del Cármen, que se venera en el convento de San Francisco de Mendoza, i ahí la juraron como Patrona i Protectora de las Armas Chilenas.

Siete dias despues, el Ejército venció en Chacabuco, i el Supremo Director de Chile, don Bernardo O'Higgins, renovó el juramento, dándole carácter oficial, haciendo una promesa solemne de levantar un templo en honor de la Virjen del Cármen en el lugar donde se obtuviera la victoria final.

I despues de la victoria, él mismo puso la primera piedra del templo votivo de Maipo.

I va a ver el honorable Senador por Tarapacá cómo el Senado de la República, este mismo respetable Cuerpo en que estamos reunidos, entendia el alma nacional. Por de pronto, pidió que la mejor de las naves nacionales fuera bautizada con el nombre de Virjen del Cármen. Respecto de las escuelas tomó el siguiente acuerdo:

«EL SENADO A LOS PADRES DE FAMILIA

Ciudadanos: en los siete meses corridos desde la inauguracion del Senado, pueden contarse sus sesiones, sus trabajos i desvelos, per el nú-

mero de las sanciones diarias de nuevos decretos, reforma de antiguos i arreglo de los complicados ramos con que plagó nuestro suelo el despotismo realista. Habeis visto parte de las providencias i vereis la suma de ellas en el manifiesto que presento al Congreso del Estado, cuya instalacion vendrá con nuestra independencia pacífica.

Prepararos instrucciones i materiales para esa reunion augusta: crear una jeneracion virtuosa i social por principios: disipar errores envejecidos i hábitos perjudiciales: formar un plantel de artes i ciencias, franco a todos i a todos útil: reunir los conocimientos i las luces en un centro comun para que se propaguen uniformes; ha sido tambien cuidado especialísimo del Senado en ejecucion del artículo 8.º, título 3.º, capítulo 3 de la Constitución provisoria. Venció obstáculos, triunfó de la contradiccion, apuró recursos, i el Instituto Nacional destruido por el enemigo vuelve a establecerse mejorado en la próxima festividad de la Virjen del Cármen, para que prospere bajo sus auspicios, como nuestras armas vencedoras. En catorce cátedras desempeñadas por otros tantos escojidos maestros, docentemente dotados, se enseñarán las gramáticas castellana i latina, las lenguas inglesa i francesa; la relijion por principio i con preferencia a los deberes domésticos i sociales, la lójica i metafísica, la filosofía moral, la elocuencia, los derechos natural i de jentes, economía política, matemáticas puras i mistas, dibujo, jeografía, física espermental, cronolojía, lenguas patrias i canónicas, i prácticas forense; teolojía dogmática i moral, sagrada escritura, historia eclesiástica i liturjia; medicina teórica i práctica, cirujia i anatomía, la botánica i química.

«Sin educacion serian cristianos tibios; ciudadanos estériles; amigos frios, parientes insensibles: allí afianzarán su fe, fortalecerán su espíritu i conocerán sus obligaciones: allí aprenderán a creer sin preocupacion, a obedecer sin esclavitud, a mandar sin despotismo: allí estinguidas las odiosidades políticas, hijas de la revolucion i depuestas esas vanas distinciones de jenealojías, falaces, el patriota i el que ha dejado de serlo, por imitacion, el grande i el pequeñuelo, el rico i el pobre, se unirán, se estrecharán, i lazos fornidos en la primera edad reproducirán aquellas amistades que admiramos en los Scipiones i los Lelios: allí las aptitudes i las inclinaciones decidirán de la facultad a que quiere aplicarse i de la carrera a que sean llamados, i el premio irá a coronar en el instituto a los que se distinguan, al modo que en el estadio de Olimpia, la Grecia orlaba igualmente de olivos las

sienes de los atletas, de los filósofos, de los héroes i de los sabios; allí, en fin, un aseo sin nimiedad, una comida salubre i no escasa, un vestuario decente i sin lujo, un recreo honesto que los disipe, les conservará la robustez, i las salidas a la calle serán ni tan frecuentes que los distraigan, ni tan raras que los habitúen a una vida tétrica e insociable. I ¿habrá padres que demoren hacer a sus hijos participantes de estos beneficios? La execración pública los abrumaría, las fundadas quejas de aquéllos en edad avanzada conmovieran su sepulcro, i ante el Trono del Eterno verían los efectos de aquella sentencia de San Pablo: «el que no cuida de los suyos ha renegado de la fe en su corazón i es peor que un infiel». Nó, no será esto trascendental a ninguno de vosotros, ciudadanos de Chile: sólo fué reservado a la que osó ser habida por Madre Patria.

Recordad desde los primeros hasta los últimos años de nuestra esclavitud, no vereis que imitase a Roma su conquistadora, que le llevó las artes i las ciencias, i dió a algunos de sus colonos la diadema imperial. A nosotros se nos trajo por ciencia un fárrago de opiniones absurdas, falsas ideas, palabras vanas, preocupaciones i errores; no solo se nos negaba la libertad de imprenta, sino hasta el imprimir libros que hablasen de cosas de América sin ser ántes aprobados en España: no sólo se prohibieron las sociedades económicas, las cátedras de matemáticas i de química, i de derecho público, sino que ya últimamente se agregó el insulto de que S. M. no consideraba conveniente se hiciese jeneral la instruccion en América: i para que en ambos mundos no conociese el pueblo sus derechos, se prohibió por lei novísima el estudio del derecho natural i de jentes. Así cuidó de nosotros la finjida Madre España, como si no hubiese hallado mejor medio de mantenernos en la servidumbre, que abismándonos en la ignorancia. Perdidas fueron para nosotros las eternas máximas: «el hijo sabio alegra al padre, el hijo necio tristeza de su madre. Enseña a tu hijo i te recreará i causará delicias a tu alma». Pero llegó ya para la América el imperio de la razon i de la justicia, el siglo del heroísmo i de las ciencias. La planta de la libertad, muerta en las tinieblas, revive con las luces, semejante a esas flores del campo que se muestran mas hermosas i odoríficas a la vista del sol.

¡Padres! ¡Madres! para felicitaros de este anuncio, para señalar vuestra gratitud a la Patria por la educacion poco costosa a unos i gratuitas a otros; acordaos que Filipo, rei de

Macedonia, daba gracias a los dioses en el nacimiento de su hijo Alejandro, porque vivia un Aristóteles que le serviría de preceptor i de maestro. I vosotros, jóvenes amables, venid a adquirir la ciencia bien estimable, delicias del entendimiento, adorno de la juventud, su fuerza en la edad proveya i su consuelo en la vejez; venid a ser unas lumbreras de la Iglesia, mientras otros con las artes animan el lienzo i el mármol, i todos con la elocuencia, forman estatuas literarias en honor de los héroes que hacen creer nuestra independencia a los pueblos atónitos.»

Firman esta proclama don Francisco Antonio Pérez i don José María Villarreal i aparece publicada en la *Gaceta*, de fecha sábado 3 de julio de 1819, tomo I, página 163.

Ahora bien, en la misma época en que el Senado de Chile espidió su proclama al inaugurar sus clases el Instituto Nacional, se dictó el reglamento que debia rejir en las escuelas públicas del Estado. I en los artículos 8.º i 17, dispuso lo que sigue:

«8.º Todos los días al concluir la escuela, por la tarde, rezarán las letanías de la Virgen teniendo por patrona a Nuestra Señora del Carmen, i el sábado a la tarde rezarán un tercio de Rosario.»

«17. Procurarán los maestros con su conducta i espresiones juiciosas, inspirar a los alumnos, nuevos al orden, respeto a la religion, moderacion i dulzura en el trato, sentimientos de honor, apego a la virtud i a la ciencia, horror al vicio, inclinacion al trabajo, despego al interes, desprecio a todo lo que diga a profusion i lujo del comer, vestir i demas necesidades de la vida, infundiéndoles un espíritu nacional que les haga preferir el bien público al privado. estimando en mas la calidad de americano que la de extranjero.» Boletín de las Leyes, 1819-1820, página 22.

El ilustre jeneral don Manuel Búlnes, vencedor de Yungai, decia que su triunfo lo debía mas que a su espada a la ayuda de la Jenerala del Ejército i Armada de la República. I al decir esto no ocultaba sus sentimientos relijiosos.

Voi a citar otro caso. Cada uno de los tripulantes de la *Esmeralda* recibieron de mano de un sacerdote antes de embarcarse en el puerto de Valparaiso, un escapulario de la Virgen del Carmen i el propio héroe de Iquique, que tambien lo llevaba, cuidó personalmente de ver ántes de que empezara el combate, que cada hombre de su nave conservara el escapulario.

El mismo capitán Prat, llevaba en su buque un hermoso cuadro que representaba la

imájen de la Virgen del Carmen, i lo consideraba como el mejor relicario.

Otro gran jeneral chileno, don Erasmo Escala, se presentó ántes de la batalla de Dolores, con la imájen de la Virgen del Carmen, atada al brazo, i el ejército, al verlo, prorrumpió en aplausos i en vítores de entusiasmo.

He querido hacer estas citas de los hombres mas ilustrados de Chile para probar que en todo tiempo el alma chilena ha unido el sentimiento patriótico con el sentimiento relijioso.

I hoi dia ¿qué ocurre? Hoi dia vemos que desde hace tiempo va decayendo la enseñanza relijiosa en la educacion. Saben mis honorables colegas que una determinada tendencia política se ha apoderado de la enseñanza secundaria. No se mantiene hoi dia en los alumnos educados en los colejos del Estado el mismo sentimiento relijioso que habia en ellos veinte años atras.

Hace poco mas de tres meses, uno de los diarios de Santiago, al referirse al meeting celebrado el 1.º de mayo, decia:

«Los que presenciaron la manifestacion obrera del dia 1.º de mayo, pudieron imponerse de que un grupo de veinte o treinta jóvenes que llevaban a la cabeza estandartes de los centros de derecho, de medicina i de matemáticas, poseidos de un entusiasmo loco, vivaban al maximalismo, a Lenin i a la anarquía.

Fué una nota discordante, ya que la manifestacion obrera se hizo sin perturbar el orden.

Es sensible que la Federacion de Estudiantes, que no permitió que un grupo de jóvenes luciera el estandarte del centro de derecho, en una manifestacion patriótica, lo exhibiera en la fiesta del trabajo i lo profanara a los gritos de «¡Viva el maximalismo!» «¡Viva la anarquía!»

Todo esto fué un hecho público en Santiago hace tres meses; i hoi, poco ántes de entrar a la sesion, el honorable Senador por Concepcion, señor Zañartu, me contaba que los estudiantes han impedido que la Asamblea de Alimentacion Nacional se ponga de acuerdo con los agricultores.

Hai demagogos en los colejos del Estado que procuran por todos los medios posibles perturbar el orden público. ¡Esto es lo que se obtiene de la enseñanza sin relijion!

No quiero concluir mi discurso sin manifestar al señor Ministro de Instruccion que hemos estado asistiendo durante tres meses a este debate; que en él se han abordado toda clase de problemas del orden financiero, ad-

ministrativo o doctrinario, i sin embargo, el señor Ministro de Instruccion no ha dicho al respecto ni una sola palabra, no ha insinuado siquiera la opinion o tendencia del Gobierno. En cambio, Su Señoría tan parco de palabras en el Senado, ha hecho en un banquete de claraciones tan graves como las que citaba el señor Senador por Concepcion en la primera hora de esta sesion i que han producido profunda alarma en todos los hombres serios de Chile.

El señor Ministro, no en el calor de un discurso improvisado, lo que habria sido disculpable en un hombre joven, sino en un discurso cuidadosamente redactado, pronunció palabras que quiero que Su Señoría nos explique, ya que Su Señoría es quien debe principiar a implantar la lei de instruccion primaria obligatoria.

Voi a citar las propias palabras del señor Ministro en el discurso a que me refiero. Dijo Su Señoría:

«Yo me imagino las huestes liberales de Chile, inmensas, entusiastas, acampadas en un vasto territorio, las armas vibrantes en las manos, el triunfo reflejado en el semblante; pero, la victoria no llega porque el momento de la batalla se aleja indefinidamente; para alcanzar hasta el enemigo hai necesidad de atravesar un punto, i esta posiciones inexpugnable: allí resisten fuertemente atrincheradas la Iglesia, la Oligarquía, el Capitalismo i todos los intereses creados, ahí están, señores, todas las fuerzas de la reaccion haciendo guardia de honor en esa trinchera inexpugnable que se llama el Reglamento de la Cámara.»

Sintetizando en dos palabras el pensamiento del señor Ministro, lo que dijo es que en Chile no se puede hacer nada porque todo encuentra una barrera inexpugnable en las Cámaras, barrera opuesta por la Iglesia, la Oligarquía i el Capitalismo.

Yo quiero que el señor Ministro nos diga con franqueza—está obligado a ello—cuál es el proyecto propuesto por Su Señoría que haya sido atacado por orden de la Iglesia.

Yo declaro que de parte del señor arzobispo de Santiago, eminente jefe de la Iglesia que contó para su nombramiento con la unanimidad del Senado, no he recibido ni la mas lijera insinuacion para combatir ningun proyecto presentado por el Gobierno i puedo decir tambien, que ninguno de mis honorables colegas, ha recibido insinuacion en tal sentido.

Por el contrario, si alguna vez me dijeron algo, no fué sino el deseo de que se facilitara la accion del Gobierno, porque todos ellos son,

antes que todo, hombres de orden i de respeto.

Para que se vean mas patentes todavía, la gravedad i falta de razon del cargo del señor Ministro de Instruccion, basta observar que respecto al proyecto de instruccion primaria obligatoria, los conservadores hemos pedido desde el principio, que se lo despache sin modificaciones, tal como fué despachado por la Cámara de Diputados.

Han sido los partidarios de Su Señoría los que han venido a obstruirlo, planteanda la cuestion doctrinaria, a pesar de que sabian de antemano que un debate semejante levantaria resistencias.

En la Cámara de Diputados, ¿qué proyecto ha sido obstruido por los Diputados conservadores? Allí se han discutido, o están discutiendo, el proyecto sobre caminos i el proyecto sobre subsistencias, promovidos i empeñosamente apoyados por los Diputados conservadores.

Dice tambien el señor Ministro, que la oligarquía ha entorpecido la accion del Gobierno. Mis honorables colegas saben que oligarcas son los que dirijen. ¿I quiénes dirijen ahora el pais? Los señores Ministros. De modo que Su Señoría culpa a sus colegas de estorbar la accion ministerial. ¿Ha meditado un momento el honorable Ministro de Instruccion, en lo que dijo? Abra Su Señoría el diccionario para que vea el significado de las palabras que ha pronunciado. Su Señoría ha tenido la audacia de echarle en cara a S. E. el Presidente de la República, a los honcrables Ministros de Estado, a los hombres mas eminentes de la Republica, la falsa inculpacion, de que están paralizando la marcha del pais. ¿I cuál es el proyecto que han detenido los señores Ministros, los Senadores o los Diputados, porque, en realidad, todos los que gobernamos quedamos comprendidos en la acepcion oligarcas? Ante semejantes cargos, Su Señoría tiene el deber de conciencia de aclarar su pensamiento.

El señor Ministro ha agregado todavía, que el capitalismo es otro de los elementos obstaculizadores de la buena marcha del pais. Su Señoría se lanza, pues, en contra de los capitalistas, de los dueños de industrias i de fábricas, i de todos los que tienen en sus manos algun negocio, i aun cuando tratan de hacer práctico el deseo relativo a la jornada de ocho horas, de crear compañías de seguros en beneficio de operarios i empleados, i de realizar muchas otras obras beneficiosas para éstos, los señala el señor Ministro como culpables de una situacion de desgobierno, olvi-

dándose que la mayoría de ambas Cámaras es aliancista, i que, en realidad, cualquier cargo de desgobierno debe reflejarse solamente sobre la mayoría imperante.

Jamas, desde que Chile es Chile, un Ministro de Estado habia tenido la audacia de hacer declaraciones semejantes, aunque fuera en un acto privado, como lo fué el banquete entre jóvenes radicales en que habló Su Señoría.

Del orden de las ideas depende, señor Presidente, el orden de los hechos, ya que el hombre, ser racional, obra en conformidad a sus ideas i de las ideas que sembramos en el corazon de los niños resultarán los hechos futuros de esos niños cuando sean hombres.

Mis honorables colegas tienen ahora la ocasion de elejir la enseñanza que debe darse a los niños. ¿Quieren formar con ellos maximalistas, anarquistas, hombres que atropellen todo lo que es digno de respeto? Supriman la enseñanza relijiosa siguiendo las ideas del honorable Ministro de Instruccion. ¿Quieren, por la inversa, formar hombres de progreso, respetuosos del orden establecido, hombres morales, en una palabra? Establezcan en las escuelas la enseñanza de la doctrina i de la moral cristiana, única base del bienestar nacional.

El señor **Ramírez** (Ministro de la Justicia e Instruccion Pública).—Yo no podria hacer, señor Presidente, un elojio mayor del interesante debate que hemos presenciado, que decir que él ha sido digno del Honorable Senado, digno de la materia discutida i digno del esclarecido talento de los eminentes oradores que en él han tomado parte.

El problema ha sido considerado, estudiado i analizado en su aspecto jeneral i en cada uno de sus detalles principales. Se ha puesto a contribucion la filosofia, la historia, la pedagogia i todas las artes i las ciencias que han ilustrado por boca de los oradores este debate, que a mi juicio quedará como memorable en los anales parlamentarios, donde habrán de venir despues a inspirarse los que deben aplicar esta importante reforma social.

Puede decirse, señor Presidente, que el debate está prácticamente agotado i por esta razon haré sólo unas breves observaciones sobre algunos de los puntos capitales que han sido discutidos. Haré esto con suma gravedad, porque creo que rindiendo tributo a esta cualidad, es la mejor manera de dotar pronto al pais de un servicio tan importante como es el de la instruccion primaria.

Cuando se inició este debate en vista de la peticion que hizo el Gobierno por mi conduc-

to para que el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria se estudiara en primer término por el Senado, tuve ocasion de señalar el criterio jeneral del Gobierno en lo que se refiere a la discusion de la lei.

En primer término, ha habido en este debate una grande insistencia en lo relativo al estudio de las estadísticas. Se ha hecho, puede decirse, en este debate un caudal principal de los datos suministrados por ellas.

Se han exhibido datos sobre matrículas, sobre asistencia media, sobre alfabetos i analfabetos, i, sobre todo, se han exigido números exactos en lo que se refiere a poblacion escolar, número de asientos disponibles en las escuelas, etc., todos ellos como una demostracion de la necesidad de la dictacion de la lei, o como una condicion que previamente debia establecerse para despacharla.

Sobre esta manera quiero hacer algunas consideraciones.

La estadística es un auxiliar utilísimo de la ciencia social, i hai entre nosotros quienes la manejan con fruto; pero la forma en que ha sido empleada en este debate, i, sobre todo, la minuciosidad con que se la ha exigido, me ha hecho pensar en aquel error de lógica que Aikins, el famoso maestro de lógica norteamericano denomina *misplaced accuracy*, precision mal ubicada, calificando así el error que consiste en «inferir una conclusion basándonos en cómputos numéricos demasiado precisos en comparacion con los datos de que ellos derivan».

Se pide, por ejemplo, el número de analfabetos de siete a trece años: se toma el censo de 1907, se calcula el porcentaje de iletrados existentes en esa época entre aquellas edades i el porcentaje de la poblacion de esas edades respecto de la poblacion total, se aplican esos porcentajes a la última cifra de poblacion que da la estadística, i se tiene, hasta la unidad, quizá hasta la fraccion de individuo, la cifra del analfabetismo entre la poblacion de edad escolar.

Pero no se toma en cuenta que la proporcion de individuos de siete a trece años no tiene por qué ser exactamente igual en 1919 a lo que fué en 1917, que la poblacion que se tenia como base no es la existente en 19 de agosto de 1919, sino en 1.º de enero de 1907 i que las facilidades para educarse no son las mismas en 1919 que en 1907.

Esto no significa que la estadística sea inútil: significa solamente que no debemos pretender sacar de ella mas de lo que buenamente puede dar. Tratándose del analfabetismo i otros aspectos del proyecto en discusion, no

puede hablarse de cifras exactas, de datos numéricos precisos, derivados directamente de la estadística por simples operaciones aritméticas; solo puede hablarse «grosso modo», en cifras redondas, i ello por inferencia. I eso basta.

a) Así, en lo que respecta al analfabetismo, por cálculos análogos a los empleados por el señor Alessandri, llegamos a la conclusion de que esta lei afectará a unos cuatrocientos cincuenta mil individuos de siete a dieciseis años, de entre los cuales unos doscientos cuarenta mil son de obligacion estricta, o sea de siete a trece años, sea porque son analfabetos o porque no han completado los cuatro años de enseñanza que la lei exige. Pero supóngase que esas cifras se reduzcan a cuatrocientas mil i doscientas mil respectivamente, aun a trescientas mil i ciento cincuenta mil—lo que seria absolutamente erróneo—¿no seria eso bastante para dictar la lei?

Al ver la insistencia en tratar de obtener datos absolutamente exactos, acerca del número de analfabetos, cualquiera diria que se obedece al temor de que no haya a quienes aplicar la lei. Pero yo debo hacer aquí una observacion de fondo, que debe ser tomada en cuenta.

La estadística demuestra que la gran mayoría de los niños que entran a formar parte de la cifra de ciudadanos que se dan como alfabetos del pais, da por terminado sus estudios en el primer año de instruccion primaria. En la misma matrícula del año actual, mes de marzo, se puede observar que los alumnos matriculados en el primer año de instruccion son el cincuenta por ciento del total, mientras que los matriculados para el 4.º año no son sino el 6.11 por ciento.

Estímese la poblacion escolar en lo que se quiera, adóptense las cifras estadísticas que se deseen, que yo preguntaria siempre si es exacto considerar como alfabetos a los niños que solamente han concurrido al primer año de la escuela primaria. Si se considera suficiente la instruccion que se da actualmente en cuatro años, ¿es satisfactoria la cifra de 6.11 por ciento de los matriculados que terminan sus estudios? ¿No es este un hecho evidente que está demostrando que, aun dentro de la poblacion escolar que hoi concurre a las escuelas públicas, las cifras que se dan no tienen exactitud alguna, si no es para manifestar que la inmensa poblacion escolar del pais sale de las aulas sin tener siquiera la instruccion que se considera indispensable en cualquier pais civilizado? El solo porcentaje de 6.11 por ciento que he indicado está mani-

festando la necesidad absoluta que hai de dictar esta lei.

Pero, para apreciar este problema i resolverlo, no es precisamente el estadístico, sino mas bien el estadista, el que debe entrar en accion. Considere el Honorable Senado cuán extraño pareceria si al dictarse las leyes relativas a la represion del alcoholismo, a la preservacion del pais de las enfermedades sociales i a la salvaguardia de la propiedad i de la vida, mediante la policia i administracion de justicia, se hiciera presente la necesidad pre-
 via de una estadística minuciosa que diera el número exacto de individuos entregados al vicio del alcohol i de los afectados por las enfermedades sociales, de las diferencias entre partes i de actos delictuosos que se cometen en la via pública.

Todos estos son servicios esenciales, primordiales i deben establecerse porque satisfacen necesidades sociales imprescindibles.

Si se sabe lo que es un Estado moderno, si

se comprende la importancia que, dentro de su organizacion, tiene la educacion de las nuevas jeneraciones de las clases populares especialmente, comprenderemos la conveniencia de la dictacion de esta lei i que se debe hacer esto con solo la consideracion en general del problema, sin necesidad de exigir a la estadística un estudio minucioso.

El señor **Feliú** (Presidente).—Siento advertir al honorable señor Ministro que ha llegado la hora de que el Senado se constituya en sesion secreta.

Quedará con la palabra Su Señoría.

SESION SECRETA

Ascenso en el Ejército

*Constituida la Sala en sesion secreta, pres-
 to su acuerdo para que S. E. el Presidente de
 la República pueda conferir el empleo de coronel
 al teniente-coronel de Ejército don Aníbal
 Gacitúa.*